

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1907

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 60 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

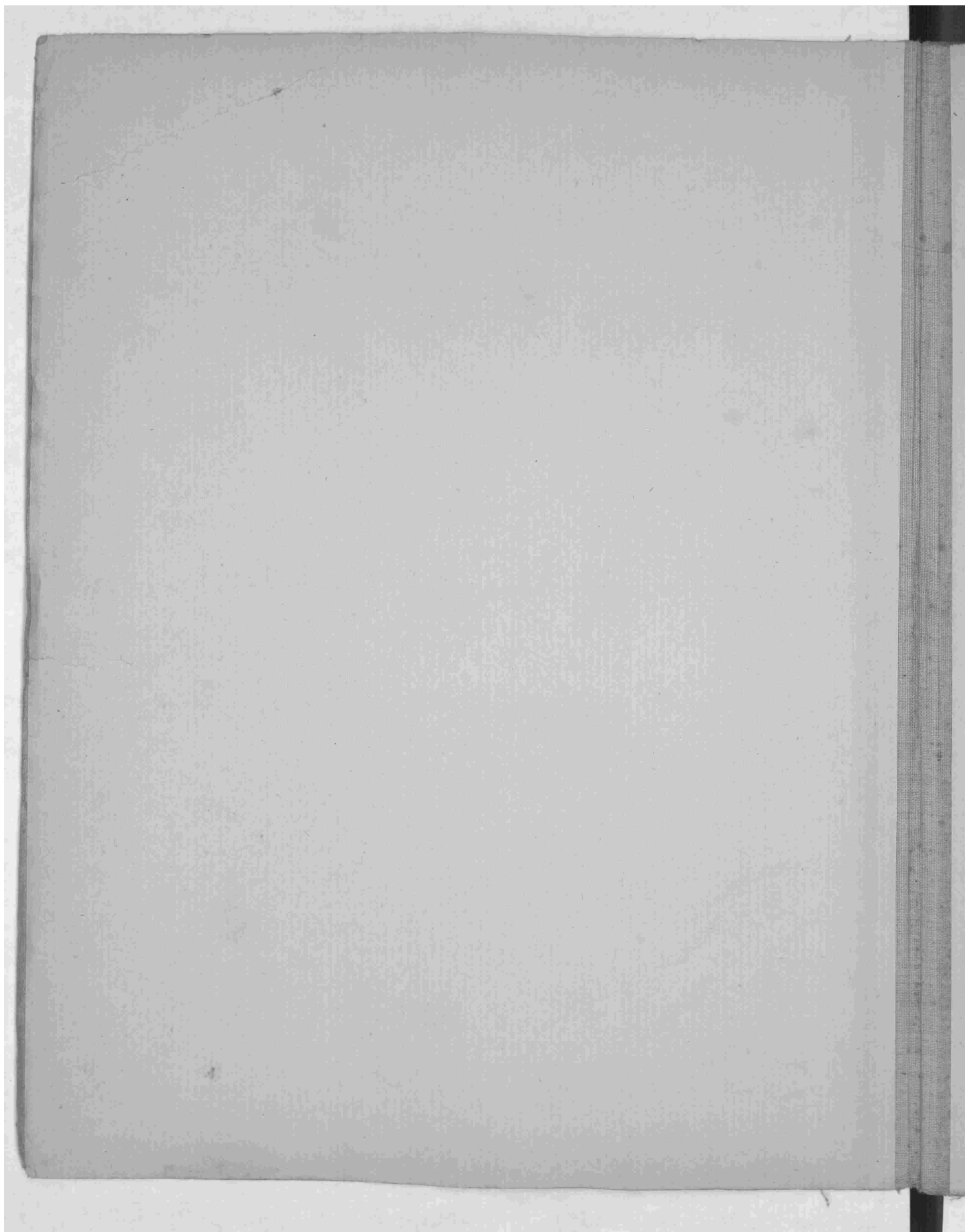
LA MINERVA EXTREMEÑA

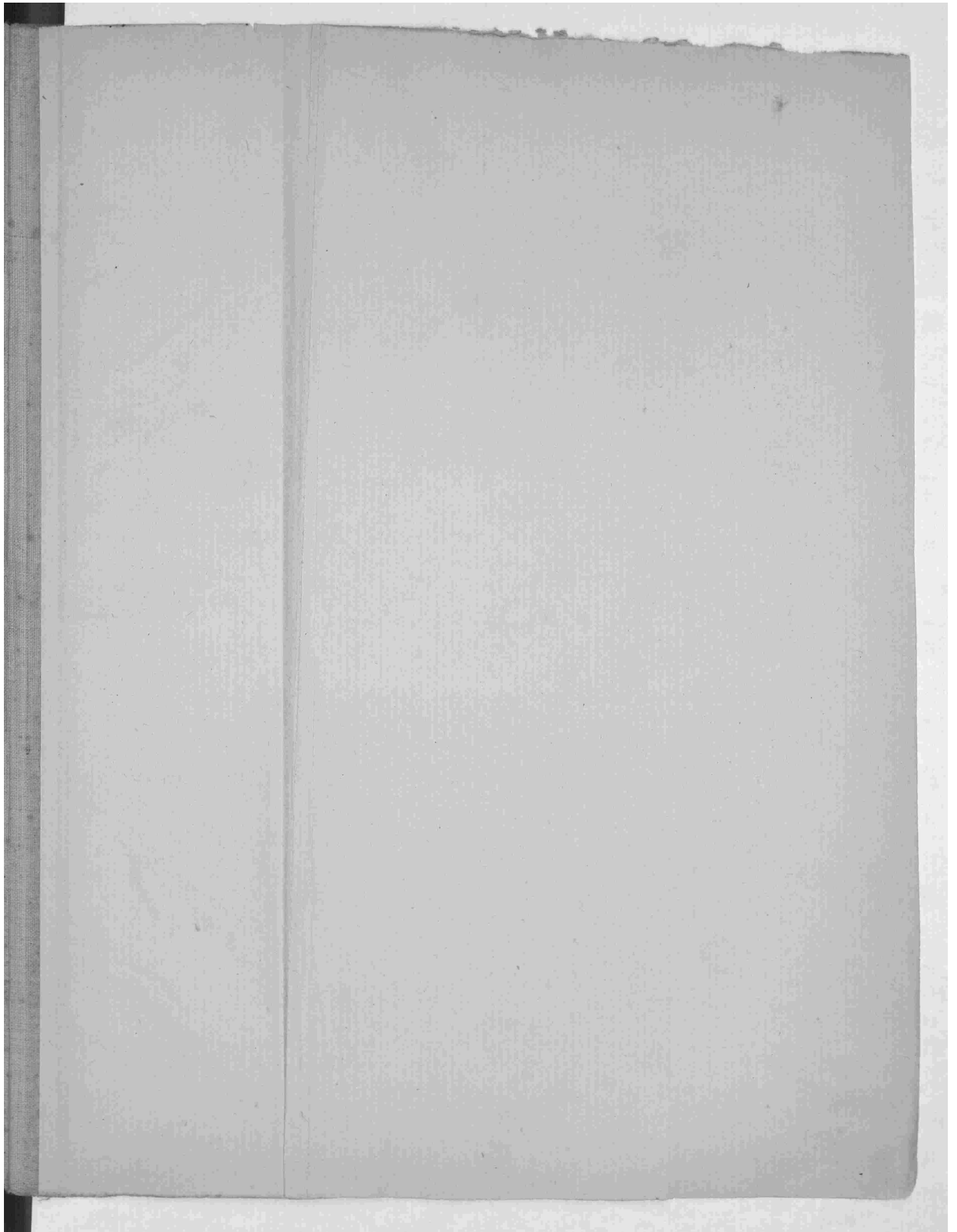
Imprenta • Encuadernación • Almacén de papel • Centro de modelaciones

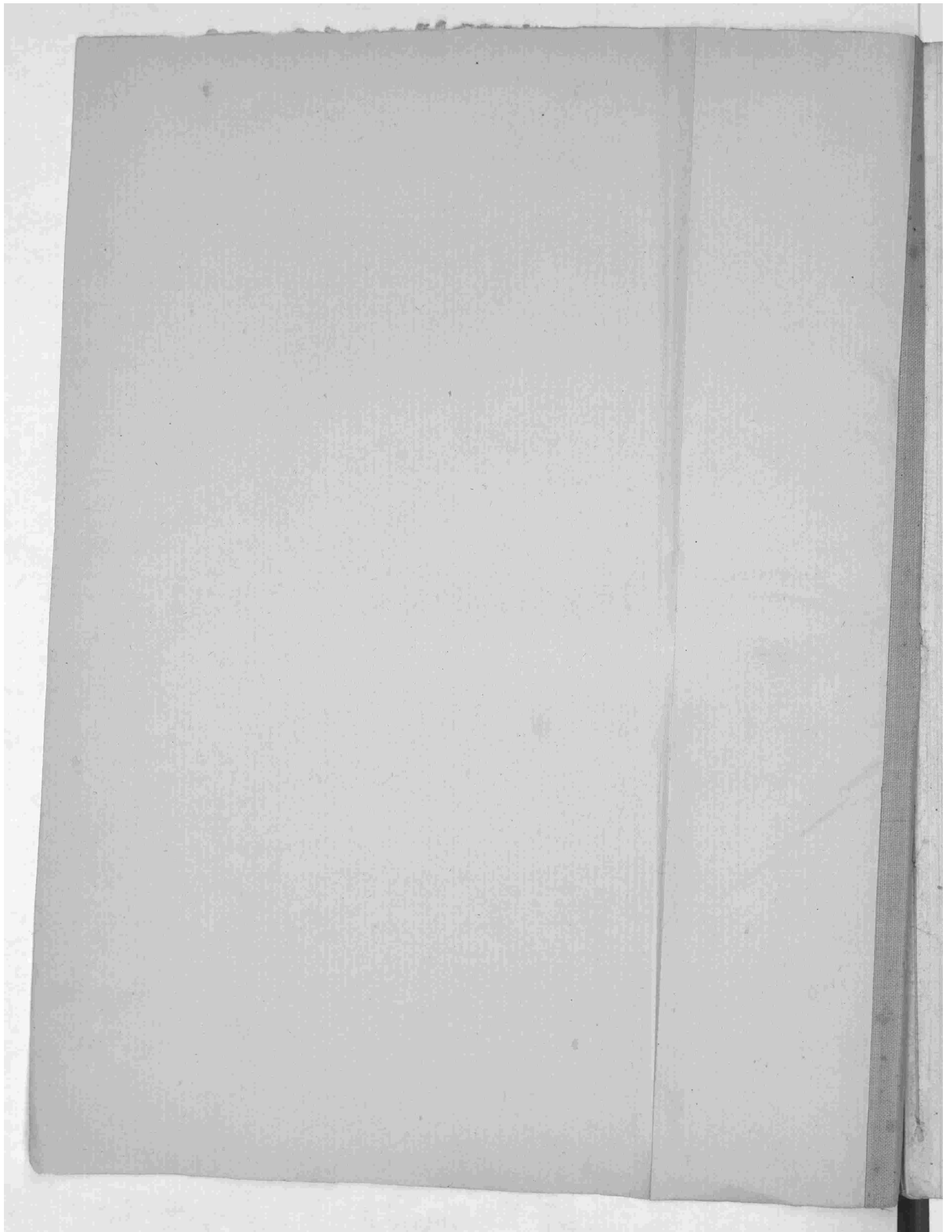
Constitución, 21 — BADAJOZ

Libro de actas capitulares

Año de 1907.









Ayuntamiento Constitucional de Monesterio.

Año de 1907.

Libro de actas capitulares de dicho año.

Individuos que componen la Corporación=

Alcalde Presidente.

D. Miguel Romero y Delgado.

Tres. Concejales

D. Antonio Lanchaero Gonzalez.

" Guillermo Barron Delgado.

" José Vasco Delgado.

" Juan Sintonia Argacha

" Domingo Sanchez Carrasco.

" Eudoro Dominguin Carballar.

" Manuel Vargas Barrote.

" Manuel Calderon Sayago.

" Manuel Navarro Aguilas.

" José Blanco Hoyos.

" Gabriel Salgado Delgado.



Plenitudo Constitucionum Theobaldus

1098

Libro de acta capitulari de die anno

Indictionis per curiam de...

1098

...

1098

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Folio 1.º

Don Juan Días Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico, que con esta fecha se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones que se celebran por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos siete.

En fe de lo cual y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura, con el visto bueno del Señor Alcalde en Monesterio a primero de Enero de mil novecientos siete.



N.º 13.º
El Alcalde

Procurador

Juan Días

Sesion extraordinaria } En la villa de Monesterio a primero de
el día 1.º de Enero de 1907. } Enero de mil novecientos siete: Constituidos
Sres. Concejales, en las Casas Constitucionales los Sres. Concejales
D. Esteban Sanchez Torralba, cuyos nombres al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Juan Jimena Argacha Promero Delgado, con objeto de celebrar la sesion

D. Manuel Naranjo Aguilera
 " José Vasco Delgado
 " Gabriel Gallego Delgado
 " Fridoro Dominguez Carballar
 " José Blanco Hoyos.

pública y extraordinaria de este día previa especial convocatoria con expresión de objeto y encontrándose reunidos número suficiente de Sres. Concejales para celebrar dicha sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, manifestando que según consta por las cédulas de convocatoria, esta tenía por objeto el dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinte y cinco de la vigente ley Electoral para Senadores, y en su virtud procede, la formación inmediata de las listas electorales que dicho artículo determina comprensivas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un cuádruplo número de mayores contribuyentes por contribuciones directas, que sean vecinos de esta villa con cara abierta. Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el Señor Presidente, por unanimidad acordaron proceder en este mismo acto a la confección de las expuestas listas electorales, y al efecto fueron traídos a la vista los documentos que han de servir de base para la formación de las mismas, dando el siguiente resultado.

Número de orden	Nombres y apellidos
<u>Señores del Ayuntamiento.</u>	
1	Don Miguel Romero Delgado
2	" Antonio Lancharro Gervacio
3	" Guillermo Barron Delgado
4	" Fridoro Dominguez Carballar
5	" Domingo Sanchez Carrasco
6	" José Vasco Delgado
7	" Juan Gimona Argacha
8	" Manuel Naranjo Aguilera
9	" Manuel Vargas Garrote
10	" Manuel Calderon Sayago
11	" José Blanco Hoyos
12	" Gabriel Gallego Delgado

Número de orden	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Clásica	Por Urbana	Por Industrial	Por Utilidad e Impersonales	
		Por. C.	Por. C.	Por. C.	Por. C.	Por. C.
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
1	D. Rufino Sayago Muñoz	1726 72	53 83	"	20 "	1780 55
2	" Joaquín Hernández Adams	537 95	68 11	56 "	62 50	724 56
3	" Juan Alba Espinosa	510 65	65 72	"	10 "	586 37
4	" Mamme Sayago Muñoz	447 93	22 57	"	5 "	475 50
5	" Juan Mamme Peal Amaya	293 57	60 06	52 "	15 "	420 63
6	" José Sampedro Santoveña	21 52	67 11	306 25	10 "	404 88
7	" Blas Rodríguez Pobillo	166 11	16 27	148 "	10 "	340 38
8	" José Mariano Álvarez	258 46	48 67	"	5 "	312 15
9	" Juan Díaz Ciller	"	"	"	288 80	288 80
10	" Enrique de Castillo Peina	"	"	50 "	170 "	220 "
11	" Mamme M. de Luchi Bonmati	"	"	50 "	167 50	217 50
12	" Hades Castillo Sanchez	139 51	25 20	"	5 "	169 71
13	" Enrique Navarro Garcia	"	13 12	148 "	5 "	166 12
14	" Bernardo Gamote Megia	148 82	9 85	"	5 "	163 67
15	" Francisco Minero y Minero	"	682	"	154 30	161 12
16	" Antonio Bar Hernandez	122 15	32 86	"	2 50	157 51
17	" Blas Rodríguez Garcia	4 89	"	148 "	2 50	155 39
18	" Vicente Rodríguez Muñoz	"	"	148 "	2 50	150 50
19	" Ramon Horacio Bayan	10 20 8	26 25	"	2 50	130 83
20	" Mamme Landano Villalba	104 47	19 67	"	2 50	126 66
21	" Atilano Arce Vidal	"	"	56 "	55 "	111 "
22	" José Calderon Villalba	85 64	13 12	"	2 50	101 26
23	" Helesoro Garcia Romero	93 53	"	"	2 50	96 03
24	" Antonio Sanchez Carraco	72 84	19 43	"	2 50	94 77
25	" Eduardo Calderon Cardoso	74 66	9 97	"	2 50	87 13
26	" Lorenzo Parquer Martin	19 97	26 26	39 "	2 50	83 73
27	" Juan Blanco Hoyo	32 05	9 15	38 "	2 50	81 70
28	" Vicente Parco y Parco	44 37	16 27	18 "	2 50	81 14
29	" Juan Jimenez Villalba	70 94	"	"	10 "	80 94
30	" Mamme Hidalgo Chaves	54 86	23 07	"	2 50	80 45



Número de orden	Nombres y apellidos	Importan las cuotas que pagan al Tesoro por todos conceptos				Total
		Por Rústica y Decimaria	Por Urbana	Por Industrial	Por utilidades que	
		Psol. C.	Psol. C.	Psol. C.	Psol. C.	
31	D. Manuel Conejo Soto	5560	1969	"	250	7779
32	" Olay Conejo Garran	6295	997	"	250	7542
33	" Joaquín Acitonalandero	4970	2292	"	250	7412
34	" Antonio Márquez Becerra	6181	1054	"	250	7485
35	" Narcisco Landarero Peullin	6997	"	"	250	7247
36	" José García Garran	5789	657	"	250	6696
37	" Manuel Márquez Bayan	5834	604	"	250	6688
38	" José Hidalgo Pan	4409	1945	"	250	6604
39	" Santiago Salas Valencia	"	450	"	6097	6547
40	" Manuel Gómez Villalba	3752	2363	"	"	6115
41	" José Florido Delgado (mayor)	4080	1588	"	250	5918
42	" Narcisco Guerrero Beren	1127	131	40 "	250	5808
43	" Manuel Sanchez Camarero	2535	945	20 "	250	5730
44	" Jeronimo Márquez Bayan	4723	735	"	250	5708
45	" José Treres Amador	489	997	40 "	1 "	5586
46	" José Antonio Lardo Calcatierra	3958	1312	"	250	5520
47	" Enrique Lopez de Castillo	"	"	"	5475	5475
48	" Gabier Muñoz Bantista	4221	893	"	1 "	5214

A por último se acordó que se saquen co-
 pias de la precedente lista para exponerlas al
 público desde este mismo día, hasta el veinte
 inclusive del presente mes, con objeto de que
 esta Corporación pueda oír y resolver las recla-
 maciones que sobre dichas listas pudiesen pre-
 sentarse, antes del día primero de febrero pró-
 ximo, a fin de que puedan publicarse las defi-
 nitivas con anterioridad al día ocho de Marzo
 siguiente, según dispone el artículo veinte y
 nueve de citada ley. Con lo cual se dio por



Folio 3.

Terminada esta sesion, firmándose la presente acta por el Señor Presidente y Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Romero

Juan Dominguez

José Marco

[Signature]

Juan Arriaga

Mamuel Navarrie

[Signature]

Guillermo Gamero

Antonio Lanchary

Eusebio

Yllacill yalle go

Juan Diaz

rio

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1907.

En la villa de Monasterio a seis de Enero de mil novecientos siete.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de



las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de que por la Corporación se acordara el cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal respecto a la organización de la Junta de Asociados para el presente año. Vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal que tratan de la formación de Secciones que ha de preceder a la designación anual de vocales de la Junta Municipal en el concepto de Asociados contribuyentes.

Resultando: Que a este Ayuntamiento corresponde en su totalidad doce Concejales conforme al artículo 35 de la precitada Ley, que para la designación de vocales asociados antes expresada, no cabe hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudieran exigir la formación de Secciones especiales.

Considerando: Que la división de término en secciones para los efectos de que se trata es ineludible a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de cuatro, que es el de la tercera parte de Concejales.

Considerando: Que siendo dos los Distritos, en que el término está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la Ley es que cada uno de estos dos Distritos se distribuyan en dos Secciones.

El Ayuntamiento previa la conveniente discusión, acerca del particular por unanimidad acuerda:
Primero: Que para la designación de Vocales Asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro Secciones, de las cuales dos corresponderán al primero y las otras dos al segundo en la

Signiente forma:

Distrito primero, Seccion primera: Comprende
ra' los contribuyentes domiciliados en las Calles, Se-
villa, Galilla, Candelaria, Arajano, Turbaran, Co-
so, Soledad, Anánsito, Refugio, Portarigo, Herman-
Cortés, Vista hermosa, Sol y Extramuros. =

Seccion Segunda del primer Distrito: Los domicilia-
dos en las Calles, Nueva Fuente, San Felipe, o =
Hemplarios, Margallo, Plan del Principe y Antadía =

Distrito Segundo, Primera Seccion: Comprenderá
a los contribuyentes domiciliados en las Calles, Exara,
Aravesia, Parito, Cristobal Colon, Santo, Santana
y Mercado y a la Segunda Seccion del Segundo Dis-
trito, los domiciliados en las Calles, San Pedro, Ho-
recillas, Virgen de Gracia, Feria, Real, Mártires
y Pantano

Segundo: Que conforme a la distribucion anterior y tenien-
do en cuenta muy principalmente a aquellos con-
tribuyentes que exceptua el articulo Setenta y cinco
de la ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde
y secretario a formar las listas de los contribuyentes com-
patibles que tienen derecho a ser designados para formar
parte de la Junta Municipal de esta Villa durante el
presente año, y hasta tanto sea esta renovada. //

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la Sesion, firmandose la presente acta por los Sr. Con-
cejales que asistieron con el Sr. Presidente o quien le Sr. certifico.



Primero *[Signature]* Segundo *[Signature]* Tercero *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Signen

las firmas

Lanchares

Vasco

Jellejo

Blanco

Marcos
Dio

Sesion ordinaria del
dia 13 de Enero de 1907.

En la villa de Monasterio a trece de Enero de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente, presentó las listas por Secciones de los vecinos contribuyentes de este término municipal que conforme al artículo Sesenta y seis de la vigente Ley Orgánica, tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta de Asociados, comprendidas de los individuos que pueden ser sorteados para componer la misma en el año actual. Examinadas por la Corporacion las expresadas listas las encuentran ajustadas en su confeccion a lo dispuesto en los artículos Sesenta y cinco y Sesenta y seis de la repetida Ley Municipal, por lo cual se proponen. En aprobacion y acordando que para que los interesados puedan ejercer



Folio 5.

los derechos que les confiere el artículo seis y siete de dicha ley, se expongan al público las expresadas listas, por término de ocho días, para los cuales no se oirá reclamación alguna que se presentare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firmen con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Pomero

Landarero

García

McKarranjo

Josungue

Blanco

Alvarado

Gallego

López

Francisco Díaz Pío

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1907.

En la villa de Monesterio a veinte de Enero de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pomero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día; dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Visto y examinado de temidamente por este Ayuntamiento el informe de la Comisión de Hacienda, rectificando en virtud de orden Superior el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año actual de 1907, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por real orden de 6 de Abril de 1905, en cuanto

a la dotacion anual que corresponde a los Medicos Titulares, previa la discusion conveniente y por unanimidad de acuerdo: Partiendo en aprobacion a dicho informe y que se fije al publico por quince dias, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta dicha rectificacion a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal

Acto segundo expuso el Sr. Presidente que durante los quince dias que ha estado expuesta al publico la rectificacion del Padron vecinal que comprende to de los habitantes de este termino Municipal para la deducion de agravios de conformidad con lo que dispone el articulo diez y nueve de la siguiente Ley Municipal, no se ha bra presentado reclamacion de ningun genero contra dicha rectificacion. El Ayuntamiento en la villa de Cordoba por unanimidad de clarar ultimada la expresada rectificacion anual del Padron vecinal a tenor de lo dispuesto por el articulo veintinueve de repetida ley municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promuevo
Lanohanso Yaueros
Alfonso
Maravije Domingo Monco
Vago Manabe yalle y Juan Diego Rio

Sesion ordinaria del dia
27 de Enero de 1907.

En la villa de Monesterio a veinte y siete
de Enero de mil novecientos, siete; Reunido
el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la
sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada. Se-

quidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores formadas por esta Corporación el día primero del mes actual, habían permanecido expuestas al público para la interposición de reclamaciones a que hubiere lugar, desde dicho día hasta el veinte de los corrientes ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de febrero de 1844. El Ayuntamiento en virtud a que no se ha formulado en dicho período reclamación alguna de queja que afecte al contenido de las expresadas listas, acuerda por unanimidad declararlas definitivas y que por el Sr. Alcalde sean estas publicadas a los efectos prevenidos por el art. 27 de repetida ley, insertándose a continuación dichas listas que ofrecieron el siguiente resultado.



Número de orden	Nombres y apellidos
<u>Señores del Ayuntamiento.</u>	
1	Don Miguel Romero Delgado
2	" Antonio Sanchez Generalen
3	" Guillermo Garron Delgado
4	" Fridoro Dominguez Carballar
5	" Domingo Sanchez Carrasco
6	" José Vasco Delgado
7	" Juan Simoda Argacha
8	" Manuel Naranjo Aguilar
9	" Manuel Vargas Garrote
10	" Manuel Calseron Sayago
11	" José Blanco Mayo
12	" Gabriel Gallego Delgado

Núm. de orden.	Nombres y apellidos	Ymportan las Cuotas que pagan al tesoro por todos conceptos.								
		Por Justicia		Por Urbana		Por Industrial		Por Utilidad y edu.		Total
		Ps	Cts	Ps	Cts	Ps	Cts	Ps	Cts	
Mayores Contribuyentes										
1	D. Rufino Sagazo Muñoz	1426	72	53	83	"	"	20	"	1780 55
2	" Joaquin Hernandez Alame	537	95	68	11	56	"	82	50	724 56
3	" Juan Alta Espinosa	510	65	65	72	"	"	10	"	586 37
4	" Manuel Sagazo Muñoz	447	93	22	57	"	"	5	"	475 50
5	" Juan Manuel Real Amaya	293	57	60	06	52	"	15	"	420 63
6	" José Sampiero Santobría	21	52	67	11	306	25	10	"	404 88
7	" Blas Rodriguez Robillo	166	11	16	27	148	"	10	"	340 38
8	" José Mariano Alvarez	258	46	48	69	"	"	5	"	312 15
9	" Juan Diaz Ciller	"	"	"	"	"	"	288	80	288 80
10	" Enrique del Castillo Peina	"	"	"	"	50	"	170	"	220 "
11	" Manuel M. de Suchi Rocumati	"	"	"	"	50	"	167	50	217 50
12	" Hadeso Cantillo Sanchez	139	51	25	20	"	"	5	"	169 71
13	" Enrique Mariano Garcia	"	"	13	12	148	"	5	"	166 12
14	" Bernardo Garrote Megia	448	82	9	85	"	"	5	"	163 67
15	" Benancio Minero y Minero	"	"	6	82	"	"	154	30	161 12
16	" Antonio Paz Hernandez	122	15	32	86	"	"	2	50	157 51
17	" Eloy Rodriguez Garcia	489	"	"	"	148	"	2	50	155 39
18	" Vicente Rodriguez Nuñez	"	"	"	"	148	"	2	50	150 50
19	" Ramon Francisco Rayon	102	08	26	25	"	"	2	50	130 83
20	" Manuel Sanchez Villalba	104	47	19	69	"	"	2	50	126 66
21	" Hilario Arce Vidal	"	"	"	"	56	"	55	"	111 "
22	" José Calderon Villalba	85	64	13	12	"	"	2	50	101 26
23	" Helodoro Garcia Romero	93	53	"	"	"	"	2	50	96 03
24	" Antonio Sanchez Carrasco	72	84	19	43	"	"	2	50	94 77
25	" Eduardo Calderon Cardero	74	66	9	97	"	"	2	50	87 13
26	" Lorenzo Parquer Martin	15	97	26	26	39	"	2	50	83 73
27	" Juan Blanco Hoyo	32	05	9	15	38	"	2	50	81 70
28	" Vicente Vasco y Vasco	44	37	16	27	18	"	2	50	81 14
29	" Juan Jimenez Villalba	70	94	"	"	"	"	10	"	80 94
30	" Manuel Hidalgo Chaver	54	86	23	09	"	"	2	50	80 45



Folio 7.

Número de orden	Nombres y apellidos	Transportan las cuotas que pagan al tesorero por los dos conceptos				Total
		Por Anuncios Decretoria	Por Urbana	Por Industrial	Por utilidades y viviendas personales	
		Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.
31	D. Manuel Conijo Soto	55 60	19 69	"	2 50	77 79
32	" Eloy Conijo Garron	62 95	9 97	"	2 50	75 42
33	" Joaquin Baston Cardero	49 70	22 92	"	2 50	75 12
34	" Antonio Marquer Becerra	61 81	10 54	"	2 50	74 85
35	" Francisco Lanchero Scullin	69 97	"	"	2 50	72 47
36	" José Garcia Garron	57 89	6 57	"	2 50	66 96
37	" Manuel Parquer Bayon	58 34	6 04	"	2 50	66 88
38	" José Hidalgo Bar	46 09	19 45	"	2 50	68 04
39	" Santiago Salasio Valencia	"	4 50	"	60 97	65 47
40	" Manuel Gomez Villalba	37 52	23 63	"	"	61 15
41	" José Florido Delgado (mayor)	40 80	15 88	"	2 50	59 18
42	" Francisco Guerrero Berer	14 27	1 31	40 "	2 50	58 08
43	" Manuel Sanchez Carrasco	25 35	9 45	20 "	2 50	57 30
44	" Gerónimo Parquer Bayon	47 23	7 35	"	2 50	57 08
45	" José Trase Amarin	4 89	9 97	40 "	1 "	55 86
46	" José Antonio Pardo Calcatera	39 58	13 12	"	2 50	55 20
47	" Enrique Lopez de Castillo	"	"	"	54 75	54 75
48	" Javier Muñoz Bautista	42 21	3 95	"	1 "	52 14

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron con el sello de

Asistente, los Concejales que asistieron, de que
yo el Secretario Certifico:

Romero Landrarry Gaveron
Navarrete Dominguet Lhuillier
Blanco Varco Sanchez
Gallego Juan Digu
Munoz

Sesion ordinaria del En la villa de Monesterio a tres de febrero de
dia 3 de febrero de 1907. En mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliares temporales de estas Oficinas municipales a D. José Palacios Flores, el cual disfrutará dos pesetas diarias desde el dia de mañana hasta que se terminen los trabajos perentorios que pesen sobre estas oficinas, abonandosele dicho haber

con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º de
presupuesto de gastos del corriente año,
y no habiendo otros asuntos que tra-
tar, se levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta que firman con el Sr. Pre-
sidente los Concejales que asistieron, y qui-
zó el Secretario certificar.



Primer

Lancharro Gauran

Segundo

Sancho

Navariz

Alvarez

Manco

Tercero

Gallego

Quarto

Juan Diaz
Pico

Sesion ordinaria del dia
10 de Febrero de 1907.

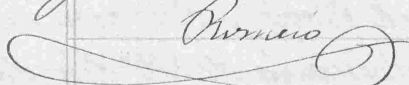

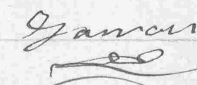
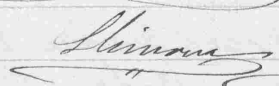
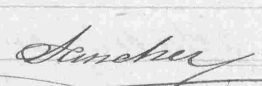
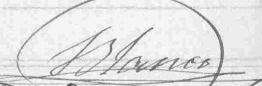
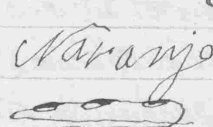
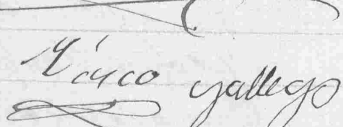
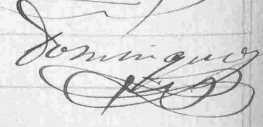
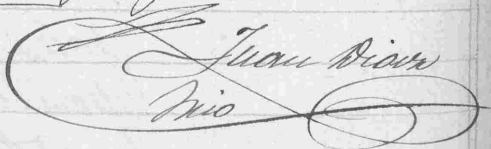
En la villa de Monesterio a diez y siete
de febrero de mil novecientos siete, reunido el
Ayuntamiento de la misma en esta Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta
la sesión ordinaria de este día, dándose lectura de
acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de ve la úl-
tima sesión, quedando enterados los Sr. Conce-
jales que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones que afectan a esta Corporación.

Alto seguido se dió cuenta de una co-
municación del Comandante del Puerto de la
Guardia Civil de esta villa reclamando
en concepto de bagajes de carros para
conducir a Fuentes de Lara, la familia

y equisaje del Cabo de esta Comandancia sea
 Don Don Luis Luján Larrea, que para de este
 dolo para el expresado puerto el día cator-
 ce del mes actual en virtud de traslado de
 ciden superior. Enterado el Ayuntamiento
 ordenó que por el Señor Alcalde se
 procuran otros bagajes para el día in-
 dicado abonando el importe de los mismos
 al bagajero o bagajeros que los faciliten,
 con cargo al Capitán de Fuzaristas del
 presidio de gaitas del corriente año,
 uniéndose dicha cõmon y certificación de
 este acuerdo al libramiento que al efecto
 ha de expedirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dio por terminada esta Sesion
 levantándose la presente acta que firman
 los Ates. Concejales que existieron y sa-
 ben hecho con el Sr. Presidente, de qui-
 yé el Secretario certifica =

Pomero	Lancharrro	Zanar
		
Alvarez	Sanchez	Blanco
		
Naranjo	Vico yallego	Dominquez
		
		Juan Diego Rio
		

Sesion extraordinaria En la Villa de Monesterio,
 del día 15 de febrero de 1807. A quince de febrero de mil no-
 vecientas siete años las diez de su mañana
 se reunieron en esta Casas Consistoriales



Folio 9.

Señores Concejales

- " Don Antonio Lancelotto
- " Guillermo Barron
- " Domingo Sanchez
- " Jose Vasco
- " Juan Limona
- " Jose Blanco
- " Pedro Dominguez
- " Gabriel Salgado
- " Manuel Vera

previa especial convocatoria con expresion de objeto, los dtes. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y delgado, con el fin de celebrar la sesion Extraordinaria ordinaria de este dia.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que iba a dar principio al acto del sorteo por Secciones, de los Asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir en forma actual la Junta Municipal, para cuyo acto se han observado todos los preceptos legales anunciándose por edictos con diez dias de antelacion en la forma ordinaria. Entendido el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concubieron, se procedió al acto, dándose lectura en primer termino de los articulos que se ocupan de la constitucion de dichas Juntas, y sin protesta ni reclamacion alguna fueron leidas las listas de los respectivas Secciones, para darase acto seguido a realizar la operacion del sorteo, para lo cual se inscribieron en papeletas individuales los nombres de los vecinos comprendidos en dichas listas, que fueron introduci



de las embolas y utas en un globo con la se-
 bidia y separacion de secciones, resultando
 designadas por la suerte como Vocales, de
 la expresada Junta, las individuos siguientes,

<u>Primer Distrito 1ª Seccion.</u>	<u>Segundo Distrito 1ª Seccion</u>
Don Joaquin Palomas delgado	Don Valentin Hidalgo Garrate
" Angel Gorrater Romero	" Antonio Moros Sanfamea
" Joaquin Rodriguez Ceballos	" Julian de Castro Ferraco
<u>Segunda Seccion</u>	<u>Segunda Seccion</u>
" Antonio Vasco Villalba	" Juan de Dios Vasco delgado
" Serafin Pielando Herrera	" Antonio Gorrater delgado
" Antonio Duqueso Oliva	" Joaquin Lorenzo Vargues

Cuyo total de Vocales, es el correspondiente al numero de Concejales de que consta este Municipio, segun la vigente Ley Organica de Ayuntamientos y que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud se acordó por unanimidad que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin Oficial de la provincia, y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el articulo 69 de la vigente Ley Municipal.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los Sr. Concejales que asistieron y sobre haberlo con el Sr. Presidente, de cuyo oficio certifico

Angel Romero Antonio Lombardo

Juan Hinarejos
 Manuel Navariz
 Domingo Sanchez
 Guillermo Gamon
 Jose Blanco
 Ventura Dominguez
 Jose Vasco
 Gabriel Gallego
 Juan Diaz Rio

Señal ordinaria del Cabildo de Monasterio a diez y siete de febrero de 1901



Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada, así como la sesión extraordinaria que antecede. A lo seguido se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria quedando enterados los Sres. Concejales, que demandaron el cumplimiento de ciertas disposiciones afetas a esta Corporación. No habiendo asuntos algunos de que tratar se firmó la presente acta por los tres Concejales que asistieron y se hizo cargo, con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico =

Promiso Landarero
 Simón Sanchez
 Navariz Vasco
 Gamon
 Figueroa

los señores

Jalisco

Manco

Vorunguez

Juan Diaz Rio

Session ordinaria del Cu la Villa de Moresterio a veinti
dia 24 de febrero del 1907. Veinticuatro de febrero de mil novecien-

tos siete; Reunido el Ayuntamiento de la
misma en esta Casa Consistorial, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero
y delgado, se declaro abierta la session ordi-
naria de este dia, dondese lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Colegios
y correspondencia oficial recibida desde la ulti-
ma session quedando enterados los tres Concejales
que acordaron el cumplimiento de cuentas, asi
porciones afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar
se dio por terminada esta session, firmandose
la presente acta por los tres Concejales que
asistieron y Saben vacante con el Sr. Presi-
dente de que yo el Secretario certifico

Miguel Romero

Lanchares

Franco

Pinon

Vorunguez

Naranjo

Valo

Garcia

Jalisco

Manco

Juan Diaz Rio



Folio 11.

Sesion ordinaria del
 dia 3 de Mayo 1907.



En la Villa de Monasterio a tres
 de Mayo de mil novecientos siete, Reunido
 el Ayuntamiento de la misma villa, Casa, Con-
 sistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Penuero y Delgado, se celebró abierta
 la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura
 al acta de la anterior que fué aprobada.

A lo seguido se dio cuenta de los Boletines y
 correspondencia oficial recibida desde la ultima
 sesion, quedando enterados los tres Concejales que
 acordaron el cumplimiento de cuantas dis-
 posiciones afectan a esta Corporacion.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
 que por la Jefatura de Obras publicas de esta
 provincia, se habian remitido al Capataz
 encargado del tiro de esta Carretera del Estado,
 trescientas plantas de arboles, para que sean
 colocados en la travesia de dicha Carretera
 por el caso de esta poblacion. Igualmente
 expuso el Sr. Presidente que con el fin de res-
 guardar y conservar dichos arboles, de los
 ganados y caballerias que transitan por la
 misma, se hacia necesario el resaca cada planta
 cuando menos de tres sabias, de pino de regular
 gruesor, dugitandolas por arriba con alamb-
 re galvanizado, sin cuyo requisito seria
 completamente ineficaz el resultado de
 dicha plantacion. Enterado el Ayunta-

mucho, acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de dicho material, pues si bien no existe consignación alguna en el presupuesto de gastos del corriente para dicho objeto, era tan atendible dicha mejora entre otras razones por la de que no resulte ineficaz el trabajo propuesto del Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia, que el Sr. D. Diego acordó igualmente la Corporación, que una vez adquirido el material necesario para el resguardo y conservación de los tabales se le cuenta a esta Corporación de su importe para acordar su pago con cargo del Capítulo de Suplementos del presupuesto de gastos del año actual.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de designar los locales donde han de constituirse el Domingo próximo diez del mes actual, las Mesas o Secciones electorales para la elección de cuatro Diputados provinciales por este Distrito de San Francisco de Castro, así como los que han de presidir dichas Secciones. Entendida la Corporación acordó por unanimidad la designación de los siguientes locales y la Presidencia de las cuatro Secciones electorales en la siguiente forma =

La primera Sección del 1^{er} Distrito, se establecerá en las Casas Consistoriales y será presidida por el Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Romero Delgado.
La segunda Sección del primer Distrito, se establecerá en la Escuela de niñas de la Calle de Sevilla número 9 y será presidida por el Sr. Teniente de Alcalde Don Guillermo Jarrón Delgado.

La primera Seccion del N.º Distrito, se establezca en la antigua hermita N.º de Maria, destinada a local de Escuela de niñas, y sera presidida por el Alcalde de Real D.º Antonio Sancha de Torres.

La segunda Seccion del N.º Distrito, se establezca en el local de la Escuela de niñas, situado en la Calle de la Cruz numero tres, y sera presidida por el primer Regidor don Juan Esteban Segura.



Igualmente se acordó que en el caso de que no pudiesen convenir a praxidia dichas Secciones, las tres designadas, por causa legal justificada, serian aquellas presididas por los Concejales que le correspondan. Y por ultimo se acordó que por el Sr. Alcalde se participe dicha designacion a la Junta provincial de Municipalidad, ademas por edictos en el lugar que ocupa cada Seccion electoral.

Fue habiendo otros asuntos, de que tratar se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman los tres Concejales que asistieron y Saben lo cierto, con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.

P. Moreno
 J. Moreno
 Dominguez Sanchez
 Navarro
 Vasco Dominguez
 Vallejo
 Blanco
 Juan Diaz
 Secretario

Session ordinaria del En la Villa de Monesterio a diez de
dia 10 de Marzo de 1707 y siete de Marzo de mil novecientos siete;

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas
Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se
declaro abierta la session ordinaria de este
dia, dándose lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a los Bole-
tines y correspondencia oficial recibida desde
la ultima session quedando enterados los Sres.
Concejales que acordaron el cumplimiento de
las disposiciones que afectan a esta Corpora-
cion.

No habiendo asuntos de que tratar se
dio por terminada la session, levantándose
la presente acta que firman los Sres. Con-
cejales que asistieron y ordenados de
que yo el Secretario certifico =

Romero Lancharros Garron
Sanchez

Jimenez

Naranjo Vasco Manco

Gallejo Dominguez Juan Diaz
Rio

Session ordinaria del En la Villa de Monesterio a diez
dia 17 de Marzo de 1707 y siete de Marzo de mil novecientos
siete, Reunido el Ayuntamiento de la misma

en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Del



Folio 15.

gado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión, quedando autorados los señ. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que adquiriera las velas de cera que estime necesarias, para los individuos de la Corporación y empleados de la municipalidad para la provincia de Huamanga Huata, así como las Palmas para la fiesta religiosa del inmediato Domingo de Ramos, dando después cuenta a esta Corporación para formalizar el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar fué firmada la presente acta por los señ. Concejales que existieron con el Sr. Presidente de q. yo el Sr. certifico

Promero Landarrosa Huina

Yarou Vico Sanchez

Jimmiguez Manco Navariz

Yala go Juan Diaz Pico



Sesion ordinaria del dia, En la villa de Monesterio a veinticuatro
24 de Marzo de 1907. } de Marzo de mil novecientos siete. Sumado

el Ayuntamiento de la misma en esta Coma Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de ve la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Ato seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia suscrita por el vecino de frente de Casca D. Teodoro Hernandez Amara, solicitando se amillanara a su nombre, once fanegas tierra de labor al sitio de las Cañoneras, de este termino adquiridas de los vecinos de Puebla de Maestre, Semerino Zamorano Rodriguez y Jose Rodrigo Guerra, las cuales no aparecen amillanadas a nombre de persona alguna, segun se justifica por medio de expediente posesorio que acompaña a dicha instancia, la cual ha sido informada por la Junta peñal y clarificada dicha tierra con el liquido imponible que a su clase corresponde. Examinado detenidamente por los Sres. Concejales el escrito y titulo de propiedad presentado por el recurrente, asi como el informe favorable sobre los mismos de la Junta peñal, y previendo ser de lo de la competencia de la Administracion de Hacienda en sus respectivas provincias, el entender en el amillanamiento de la finca suscrita que lo tiene, esta Corporacion acuerda por unanimidad

proponer al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, se sirva acordar la variacion en el amillaramiento que se solicita, aprobando la clarificacion hecha por la Junta pericial de las fincas rusticas que se relacionan en el escrito que obra por cabeza del expediente. Y por ultimo que se facilite por el secretario de este Ayuntamiento al interesado por medio de diligencia, haber tomado rason del Titulo posesorio a favor de referido D. Godonio Fernandez Amaya para el proximo apendice al amillaramiento a lo respectivo que determina la Real Orden de 14 de Junio de 1834.



Al propio tiempo se dió cuenta de otra instancia en la que el vecino de esta villa Francisco Palomas Fernandez, solicita se amillare a nombre del vecino de la misma Juan Chacón y Negra, dos fanegas de tierra de labor al sitio del Acordado de este termino que segun se acredita en expediente posesorio, hace mas de diez años que viene poseyendola, cuya tierra no figura amillorada a nombre de persona alguna, cuya instancia y el expediente posesorio que a la misma se acompaña, ha sido informado por la Junta pericial y clarificado el terreno asignandole el liquido que corresponde que a su clarificacion corresponde. Examinados detenidamente por los Sres. Concejales el escrito, el Titulo de propiedad, asi como el informe sobre los mismos de la Junta pericial, y resultando ser el de la competencia de la Administracion de Hacienda en sus respectivas provincias, el estado en el amillaramiento de las fincas rusticas que no lo estan, esta Cooperacion acordada por unanimidad el proponer al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, se sirva acordar

la variacion en el amillaramiento que se solicita aprobando la clarificacion hecha por expresada Junta en la finca rústica que se relaciona en dicho escrito y expediente posterior. Y por último que de facili- tate por el Secretario de esta Junta siendo por medio de dili- gencia, haber pasado varon de repetido título por- torio a favor de Juan Chaves Megia, para el pró- ximo apuntes al amillaramiento a los efectos que determina la Real Orden de 14 de Junio de 1884.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se dio cuenta de varias instancias presentadas ante esta Alcaldía solicitando la variacion de la misma amillarada a sus nombres y en la actualidad lo está a nombre de otros y son como sigue.

Una suscrita por el vecino de Fuente de Cantos D. Hodorio Hernandez Amaya, referente a la riquería amillarada a nombre de los vecinos de Puebla del Ma- estre, Antonio Caballero Santo, Antonio Caballero Dominguez, Don Simón Rodriguez, José Serizón Encosta, D. Manuel Suarez Barcenay Menesio Ra- mosano Rodriguez.

Otra de la vecina de Almadén de la Plata Doña María Florido Delgado respecto de la amillarada a su difunto padre D. José Agust. Florido Villalba.

Otra suscrita tambien por D. Eduardo Calderon Cor- dorero en igual sentido con relacion a lo amillarado a Doña Purificacion de Amaya y Jimeno.

Otra por D. Manuela Cardero Flor, relativa a lo ami- llarado a Gabriel Camero Camero. Otra suscrita por D. Francisco Guerrero Berer con relacion a lo ami- llarado a nombre de D. Nicasio y D. Manuela Jimeno.



Folio 15.

per Pico. Otra que suscribe D. Manuel Jimenez
 Villalba, en relacion con lo amillarado a D. Fernando
 Campos Cano y a nombre de D. Naveo y D. Manuela
 Jimenez Pico. Otra que suscriben D. Antonio
 y D. Julian Lancharro Gonzalez con igual pre-
 tension relativa a lo amillarado a lo nombre de
 Juan de Dios abon Lancharro Antonio Calderon Romero,
 D. Rafael de Oliva y con Antonio Lancharro Florido. Otra
 que suscribe D. Miguel Romero Delgado en relacion
 con lo amillarado a nombre de viuda de Polonio
 Florido Villalba y otra que autoriza D. Manuel Sa-
 yago Muñoz, con igual solicitud relativa a
 la rigenera amillarada a nombre de Manuel Lan-
 charro Villalba. Cuyas instancias aparecen in-
 formadas por la Junta pericial de esta villa favor-
 rablemente a la pretension de los solicitantes; y tenien-
 do en consideracion las razones expuestas por la Jun-
 ta indicada en un mencionado informe, esta Cor-
 poracion acuerda por unanimidad se proceda en
 su dia a rectificar las partidas de rigeneras que por
 inmuebles figuran amillaradas a nombre de los
 recurrentes, incluyendo estas alteraciones y las bajas
 a ellas correspondientes en el oportuno apendice al
 amillaramiento que se forme para el primer año
 de mil novecientos ochó, a cuyo efecto se remitiran
 los respectivos expedientes a la aprobacion definitiva
 de acuerdo con el Administrador de Hacienda de



esta provincia, según está mandado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar de ser en la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Landarero Huinca

García Uasco

Juanquiza Marco Naranje

Vallejo Ayala

Sesión ordinaria el día 31 de Marzo de 1907. En la villa de Montevideo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos siete. Reunido el

Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nique Romero Delgado, declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

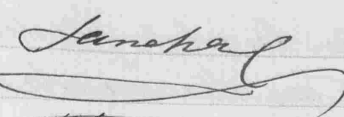
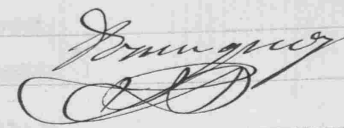
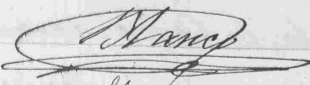
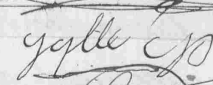
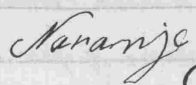
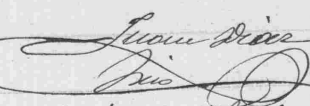
Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Landarero Huinca

García Uasco

Siguen

Las firmas =

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1907.

En la villa de Mosterion a siete de abril de mil novecientos siete.



Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que el oficial de esta Secretaria D. Santiago Salas, marche a la Capital para gestionar en aquellas oficinas de Hacienda varios asuntos de esta Corporacion, pidiendole se resuelva de dichas dependencias, abonandole con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos del corriente año la cantidad de cien pesetas para supagar los gastos que se le han ocasionado con motivo de dicho viaje, y acordose certificacion de este acuerdo para minarla al libramiento de su sueldo.

Del mismo modo se dió cuenta de la presentada por D. Francisco y Martin Serra un poseedor la cantidad de cien pesetas a que ascienden las quinientas tablas de pino que ha facilitado para los castillejos que se han construido con objeto de res...

guardar los árboles plantados en el trayecto de la ca-
rruetera que atraviesa esta población. Examinada
dicha cuenta, la Corporación se prestó en aproba-
ción y que según viene acordado en sesión del día
tres de Marzo último, se abone su importe al
interesado con cargo al capítulo de presupuesto, del
presupuesto actual, uniéndose al libranamiento que
con tal motivo se expida, certificación de dicho acor-
do y se este particular así como la cuenta se referencia
Acto seguido manifestó el Señor Presidente
que por Real Decreto fecha treinta de Marzo últi-
mo, se declara disuelta la parte electiva del Se-
nado y se ordena por el artículo tercero de dicho
Real Decreto, que la elección de Senadores se verifique
en todas las provincias de la Monarquía el día cin-
co de Mayo próximo, deviendo verificarse la vota-
ción de Compromisarios ocho días antes del señala-
do para la de Senadores, según determina el artícu-
lo treinta de la ley electoral. Enterada suficientemente
la Corporación, acordó por unanimidad
que para dar exacto cumplimiento á dichas dispo-
siciones, se cite en forma para las diez de la ma-
ñana del día siguiente de actual á estas Casas
Comunitarias, por medio de papelada, duplicada, á
todos los electores que tienen derecho á elegir Com-
promisarios, en el término municipal, cum-
pliéndose igualmente con dicho requisito con todos
los individuos de esta Corporación y que se anun-
cie dicha convocatoria por medio de los oportunos
edictos que serán fijados con la oportuna au-
tentación en los sitios públicos y se extienda a esta localidad.
Y no habiendo otros asuntos, se que tratos de



Folio 17.



Levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Lanchazo Minero

Jaracho

Garcera

Varco

Marín Quij

Munco

Ycello y

Narony

Juan Vicos

Sesión ordinaria del día
14 de Abril de 1901.

En la villa de Monesterio a catorce de Abril de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romeo Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última Sesión, dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de designar los locales, donde han de constituirse el Domingo próximo veintinueve del mes actual, las Mesas o Secciones electorales para la elección de un Diputado a Cortes por este Distrito de Jerez, así como los que han de presidir

dichas Secciones. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad la designacion de los siguientes locales y la Presidencia de las respectivas Secciones electorales, en la siguiente forma.

La primera Seccion del primer Distrito, se establecerá en las Casas Comunitarias y será presidida por el Sr. Alcalde Meridante Don Miguel Romeo Delgado.

La segunda Seccion del primer Distrito, se establecerá en la Escuela de niñas de la Calle de Sevilla número 7 y será presidida por el Teniente de Alcalde Don Guillermo Gamon Delgado.

La primera Seccion del 2.º Distrito, se establecerá en la antigua Comita Virgen de Gracia destinado a local de Escuela de niñas y será presidida por el Teniente de Alcalde Don Antonio Lanchano Contreras.

La segunda Seccion del 2.º Distrito, se establecerá en el local de la Escuela de niñas situado en la Calle de la Cruz número tres y será presidida por el primer Regidor Don Juan Limona Argacha.

Finalmente se acordó que en el caso de que no pudiesen concurrir a presidir dichas Secciones los Sres. designados, por causa legal justificada, serán aquellas presididas por los Concejales que les correspondan. Y por último se acordó que por el Sr. Alcalde se participe dicha designacion a la Junta provincial anunciándose además por edictos en el lugar que ocupa cada Seccion electoral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion levantándose la presente acta que firman



Los Sres. Concejales que asistieron y el Ayuntamiento, con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico.

Pomero Landraro Muiros

Garcera Voto Sanchez

Hernandez Blanco Gallego

Naranjo Juan Diaz

Sesion ordinaria de la villa de Monesterio a las 10 de la noche del día 21 de Abril de 1907.

En la villa de Monesterio a las 10 de la noche del día 21 de Abril de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pomero Delgado se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun yo el secretario certifico.

Pomero Landraro Muiros

Garcera Voto Sanchez

Hernandez Blanco Gallego

Naranjo Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a' veintiocho de
28 de Abril de 1907. { Abril de mil novecientos siete. Reunido el asun-

tamiento de la misma en estas Casas Comitoriales, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Pamero Delgado, se declaró abierta la sesion ordi-
naria de este dia, dándose lectura al acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la últi-
ma Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposi-
ciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente y de
conformidad con los articulos 1º y 1º B de la Ley, acor-
dó el Ayuntamiento designar a D. Alejandro Pamero
alcalde de esta villa para que en el doble con-
cepto de Comisionado y Delegado de esta Corporacion
concurra al juicio de exenciones que habrá de cele-
brarse ante la Comision Mixta de reclutamiento
de esta provincia el dia seis de Mayo proximo, se-
gun Circular inserta en el Boletin oficial, toda
vez que no se halla interesado en el reclutamiento,
ni le comprende incompatibilidad alguna al D.
Alejandro Pamero, al cual deberá hacerse entrega
de los documentos que enumera el articulo 1º B de
la ley, señalándole como indemnizacion de
los gastos que la comision le cause la cantidad de
cien pesetas, proveyendole además de Setenta y
cuatro pesetas para el socorro de los moros con arri-
glo al articulo 1º B de repetida Ley; en ya cantidad
total de ciento Setenta y cuatro pesetas, seran abo-
nadas con cargo al capitulo 1º articulo 6º del



Folio 19.

presupuesto de gastos del año actual, uniéndose a certificación de este acuerdo al libramiento según se ven.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento, autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que dirija la persona o personas competentes que se han de encargarse en Badajoz, del relleno de las matrices y recibos de los repartimientos de edificación y Solares, de Industria y pecuaria, de Consumos, y de la Contribución Industrial de este término municipal para el próximo año de 1908, abonándose el importe de dichos trabajos con cargo al capítulo primero artículo no veno del presupuesto de gastos del año actual.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Presidencia *Landraro* Secretario *Alfonso*

Alfonso *Alfonso* *Alfonso*

Alfonso *Alfonso*

Alfonso *Alfonso* *Alfonso*

Sesion ordinaria de la villa de Monesterio a cinco de Mayo de 1907. Yo de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-

sistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que como a los Sr. Concejales constaba el objeto de la convocatoria, era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos seis que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Sr. Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Sr. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en cuarenta y dos mil diez y nueve pesetas y un centimo y la data en cuarenta y un mil novecientos cincuenta y una pesetas y veinte y dos centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y parezca.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo quinto artículo 5.º del presupuesto de gastos del año actual, la cantidad de veinte y una pesetas y treinta céntimos al Médico Titular de esta villa Don Enrique de Castilla y Reina por el importe de dos estuches con 150 y 30 dosis respectivamente de linfa de ternera para la vacunación y revacunación de las familias pobres comprendidas en las listas de Beneficencia de esta localidad, cuya linfa fue facilitada a esta Corporación por el expresado facultativo, acordándose que se una al libramiento de su ración certificación de este acuerdo y la factura que justifica dicho pedido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Promero Sanchez Villanueva

García Vasco Sanchez

Manrique Manco

Naranjo Gallego Juan Diaz

Sesión ordinaria el día On la villa de Monasterio a doce de Mayo
 17 de Mayo del 97. } de mil novecientos siete. Pasmado el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta

de la gntemos que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó datar al Depositario de los fondos municipales de esta Villa de la cantidad de veinte y cinco pesetas, con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos del año actual, para que las satisface a los Sres. Hijos de D. Vicente Lledo, de Sevilla, por el importe de las Palmas facilitadas a este Ayuntamiento para las funciones religiosas del Domingo de Ramos del presente año, uniéndose a dicho Depositario de unir al libramiento de referencia la factura que justifique su pago, al cual se acompañará igualmente, certificación de este acuerdo.

De igual manera se acordó que se abone la cantidad de ochenta pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Sanchez Morinigo por el importe de cuarenta cargas de picon que ha adquirido desde el mes de Enero hasta el de la fecha ambos inclusive para los braseros de las dependencias municipales, girándose dicha cantidad a favor del expresado Alguacil con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Vista y examinada la liquidación del presu-



Folio 21.

puerto del año de mil novecientos seis, así como las relaciones de acreedores y deudores por lo pendiente de cobros y pagos el día treinta y uno de Diciembre de dicho año por cuenta de dicho presupuesto, cuyas resultas aparecen incorporadas a sus respectivos capítulos y artículos del corriente año de mil novecientos siete mediante el oportuno presupuesto refundido y estimando este y aquellas conforme y arregladas a lo dispuesto por el Real Decreto de 21 de Marzo y Real Orden de 18 de Abril de 1905, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarles su aprobación a dichos documentos, y que se remitan copias de los mismos al Jefe de la Comandancia Civil de esta provincia acompañadas de las debidas certificaciones de existencia y Arqueo para los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Jefe de la Comandancia Civil de esta provincia, y el Secretario certifico.



Presidente *Pompeo Larrañaga* Secretario *Urbano Sánchez*
García *Navio*
Arriaga *Blanco* *Gallero*
Navarro *Juan Pérez*

Señon ordinaria del día } En la villa de Monasterio a diez y nueve de Mayo
19 de Mayo de 1907. } de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento
de la misma en otras Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero
Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de
este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la última
sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que aco-
daron el cumplimiento de las disposiciones que afe-
ctan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo
el Secretario certifico.

Romero Landbarro Medina
García Varco Sánchez
Almuguez Blanco
Navariz Yallego Juan Diaz
Díaz

Señon ordinaria del día } En la villa de Monasterio a veintiseis de Mayo
26 de Mayo de 1907. } de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento
de la misma en otras Casas Consistoriales bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Del-
gado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este
día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-

respondera oficial recibida de la ultima se-
sion, quedando enterados los Ates. Concejales que cesar-
daron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporacion

Acto seguido se dio cuenta del recuento de to-
da la ganaderia existente en este termino Munici-
cipal, llevado a efecto por la Comision nombrada
por la Junta pericial de esta Villa, del seno de
la misma, cuya Junta propone a este Ayuntamiento
su aprobacion. Examinado dicho recuento y
teniendo en cuenta que los interesados comprendidos
en dicho documento, no han producido reclamacion
contra el mismo, durante el plazo de su exposicion
al publico, el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad aprobar el referido recuento y que se saquen las
oportunas copias certificadas del mismo y de todas
las diligencias sucesivas, remitiendolas a los Ates.
Administrados de Hacienda de esta provincia para su
Superior aprobacion si la mereciere.

Y no habiendo otros asuntos, se que tratar
se levanto la sesion, extendiendose la presente ac-
ta que firman con el Ate. Presidente los Con-
cejales que asistieron segun y o el Sr. certifica



Premio Sanchez Miguero

Garcia Vique Sanchez

Manco

Yallec Juan Diaz
Rio

Señon ordinaria del dia 7 de Junio de 1907. En la villa de Montevideo a dos de Junio de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman como Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Sanchez Medina

garcía López Sanchez

Manrique Blanco Navarrete

gallardo Juan Pizarro

Señon ordinaria del dia 9 de Junio de 1907. En la villa de Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines



Folio 23.

y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Cosproación.

+ De igual manera se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos, de presupuesto de gastos, de año actual, se abone la cantidad de cien pesetas al Depositario de este Ayuntamiento para que las satisfaga a D. Juan Ortín en concepto de pago de las dietas devengadas por el mismo en la tramitación del expediente ejecutivo seguido contra este Ayuntamiento por debitos de consumo y otros varios de años anteriores, sin perjuicio de que dicha cantidad sea en su día reintegrada a los fondos municipales por los que resulten responsables de la existencia de dichos debitos, previa la formación del oportuno expediente, acordándose que se una certificación de este acuerdo y la justificación del pago de la cantidad acordada al libramiento de su recaudo.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se encuentra formado el expediente para proceder a la renovación de los vocales de la Junta pericial de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuyo expediente que pona a disposición de



la Corporacion, consta las relaciones formadas por el Secretario de este Ayuntamiento, expresada la primera, de los nombres de los peritos a quienes corresponde cesar por haber cumplido en sus cargos el tiempo reglamentario, y la segunda todos los Contribuyentes por Territoriales de este Distrito Municipal, tanto vecinos como forasteros debidamente clasificadas por orden de cuotas y subdivididas en tres secciones o categorías. Examinada dicha relacion y listas de contribuyentes por la Corporacion, acordó por unanimidad, que les corresponde cesar en dicha Junta en el presente año, a los individuos que a continuacion se expresan.

Nombres	Razon de su salida	Su consideracion	Observaciones
<u>Peritos en propiedad</u>			
D. Felipe Bautista Galindo	Antigüedad	Vecino	Nombrado por la Administracion
" José Mariano Conejo	idem	idem	Idem por el Ayuntamiento
" Manuel Caranca Co. Dillo	idem	Forastero	Idem por la Administracion
" Manuel Navarro Romanes	idem	idem	Idem por el Ayuntamiento
<u>Perito Suplentes</u>			
D. Julian de Castro Ferrero	Antigüedad	Vecino	Nombrado por la Administracion
" Francisco Enay Rinosco	idem	idem	Idem por la idem
" Baldomero Ortega Florio	idem	idem	Idem por el Ayuntamiento
" Lorenzo Sanchez Calderon	idem	idem	Idem por el idem

Que en sustitucion de los individuos que cesan y de conformidad con lo que dispone el artículo 31 del citado Reglamento, nombra el Ayuntamiento

por su parte a los individuos que a continuación se expresan.

Nombres	Cuotas para el Tesoro Ptas. C.	Su consideracion
<u>Peritos en propiedad</u>		
D. Daniel Manzano Marin	60 33	Forastero
D. Jose Garcia Oller	5 78	Vecino
<u>Peritos Suplentes</u>		
D. Blas Patricio Pabillo	166 11	Vecino
D. Alejandro Garcia Romero	93 53	Vecino



Que para nombrar los otros dos peritos y dos suplentes con objeto de completar el numero de peritos repartidores y suplentes que le corresponde a esta villa, y con el fin de que sean nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda, se forman y remiten los terminos de que trata el articulo treinta y uno de citada Reglamente a mencionada Superioridad, conforme con lo siguiente:

<u>Demostracion</u>	Su consideracion	Peritos	Suplentes	Total
Peritos repartidores que han de renovarse en el presente año	Forasteros	2	"	2
	Vecinos	2	4	6
	<u>Total</u>	4	4	8
Corresponde nombrar y ha nombrado el Ayuntamiento		2	2	4
Idem a la Administracion de Hacienda		2	2	4
	<u>Total</u>	4	4	8

Propuesta entera sacada a la suerte de los respectivos grupos de con-

tribuyentes para el nombramiento por la Administración de Hacienda.

	Cuota del Desoro Dietas &c.
<u>Saca peritos en propiedad</u>	
<u>Primera terna del primer grupo</u>	
D. <u>Teodoro Fernandez Amaya</u>	68 89
" <u>Juan Garcia Ramos</u>	72 56
" <u>Alfonso Fernandez Rodriguez</u>	69 61
<u>Segunda terna del segundo grupo</u>	
D. <u>Antonio Lobon Villalba</u>	2 91
" <u>José Chavero Garcia</u>	5 48
" <u>Rufino Garay Aínsa</u>	5 25
<u>Saca Suplentes</u>	
<u>Primera terna del primer grupo</u>	
D. <u>José Calderon Villalba</u>	85 64
" <u>Olvy Conijo Garcon</u>	68 25
" <u>Joaquin Aciton Cardoso</u>	49 70
<u>Segunda terna del segundo grupo</u>	
D. <u>Antonio Inguero Oliva</u>	5 06
" <u>Olvy Rodriguez Garcia</u>	4 89
" <u>José Lobon Calderon</u>	3 36

Por último el Ayuntamiento acordó que se conformara con el artículo 36 y a los efectos de los 35, 38 y 39 del citado Reglamento, se comunicase el nombramiento a los peritos suplentes elegidos por la Corporación, haciendo lo propio respecto a los que la Administración de Hacienda elija, tan pronto lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía y transcurrido que sea el termino legal sin reclamación por parte de aquellos.



Folio 25.

o resultas las que se formulen se proceda a la
 constitucion de la Junta pericial con los nombra-
 dos en el presente año y los que les corresponde con-
 tinuar procedentes de la ultima renovacion,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vice-presiden-
 cia del primer Teniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
 to la sesion, extendiendose la presente acta que fir-
 man con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
 tieron, de que yo el Secretario certifico.

Promove *[Signature]* Llancharro *[Signature]* Minerva

yavou *[Signature]* Vasco Sanchez *[Signature]*

Amuguez *[Signature]* Blanco *[Signature]*

Navarizo *[Signature]* Ylla go *[Signature]* Juan Diaz *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia, On la villa de Monesterio a diez y seis de Junio
 16 de Junio de 1907. de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romo Pardo,
 se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia
 dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

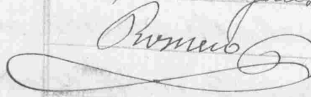
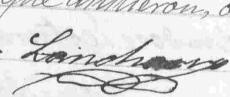
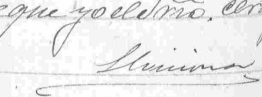
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
 y correspondencia oficial recibida desde la ultima
 sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que

acordaren el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

+ De igual forma se acordó satisfacer la cantidad de Setenta pesetas, que importa la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela López Pora, de los gastos ocasionados con motivo de blanqueo general de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, cuya suma le será abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, por no haber consignación determinada en dicho presupuesto para expresado servicio; uniéndose certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva, al libramiento que al efecto ha de expedirse.

+ A lo seguido se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Díaz Ciller, marche a la Capital de Madrid para entregar en el Gobierno Civil las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último 1906, e interesar el pronto despacho de otros asuntos oficiales de esta Corporación, abonándosele la cantidad de ciento veinticinco pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos del año actual para sufragar los gastos de dicho viaje; uniéndose certificación de este acuerdo, al libramiento que al efecto ha de expedirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. Secretario certifico.

Premio  Landhaus  Minimo 

Garcera

Moro y Vallejo

Liguero

las firmas: Sanchez

Folio 26.

Almuguer

Sarany

Mancos

Juan Diaz
Pino

Session ordinaria del dia
23 de Junio de 1907.

En la villa de Mosternó a veintitres de Junio de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta, Casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Sigueme Moreno Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.



Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del año actual, se abonen Setenta y cinco Pesetas Setenta centimos, a los Sres. Hijos de Sierra, agentes de este Ayuntamiento en la Capital, cuya cantidad ha sido satisfecha por dichos Sres. por el relleno de matrices y recibos del repartimiento de Consumos del año actual a Don Eduardo Garcia de Castro, acordándose que el recibo facilitado por el mismo, se una con certificacion de este acuerdo al libramiento que al efecto ha de expedirse.

Al propio tiempo se dió cuenta de una comon dirigida a este Ayuntamiento por el Necandato de los arbitrios Municipales D. Francisco Mirero y Mirero.

participantes que habiendo cesado D. Ignacio Corballo Lopez en el cargo de auxiliar de dicha recaudacion, habia nombrado para sustituirle a D. Juan Garcia Guillen, cuyo nombramiento pone en conocimiento de esta Corporacion para sus debidos efectos. Entendido el Ayuntamiento de dicha comunicacion y tenida en cuenta que los encargados de la recaudacion estan facultados por el articulo 18 de la vigente Instruccion de 26 de Junio de 1900 bajo su exclusiva responsabilidad para hacer los nombramientos expresados, por unanimidad fue aprobado el de referencia y que por el Sr. Alcalde se participe asi al expresado Recaudador, a fin de que el auxiliar nombrado se encargue inmediatamente de su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Romero Lancharro Jimeno
 Gauron Najo Sanchez
 Amarguez Alonso
 Navajo Yllera Juan Diaz
 Dico

Sesion ordinaria del dia
 30 de Junio de 1907.

En la villa de Monesterio a treinta de Junio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de



Folio 27.

este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de de la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, se satisfechan cincuenta y seis pesetas y cuarenta y siete céntimos, la D. Juan Viña, vecino de Madrid y representante en aquella Capital de esta Corporación, en concepto de pago de sus honorarios, timbre impreso y gastos de envío de fondos, del cobro y extracción en Badajoz, de los intereses de veintidós, en el primer semestre del corriente año por la renta de las 254 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía Central de Ferros-Carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, condeándose el Depositario de justificar dicho pago en el término de diez días, uniéndose al libramiento de inversión el recibo o recibos que así lo acrediten y certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario de los fondos municipales de esta villa impositante la cantidad de quinientas



once pesetas que tiene suplidas por materia de
oficina facilitado durante el primer semestre del
año actual. Examinada dicha cuenta por la
corporacion fue aprobada acordandose que en
importe es date a dicho Depositorio por medio
del oportuno libramiento y con cargo al capi-
tulo primero articulo segundo del actual pre-
sупuesto, uniendose a aque certification
de este acuerdo y los justificantes que lo motivan.

+ a efecto segundo se dio cuenta de las relaciones
presentadas por el Depositorio del Ayuntamiento
de los socorros facilitados por orden de la Al-
caldia, segun se justifica con los correspondien-
tes recibos que corren unidos a dichas relaciones
durante el primer semestre del año actual as-
cendiendo la de los socorros domiciliarios a la
cantidad de ciento setenta y cinco pesetas; la de los
socorros y bagajes a pobres de transito a veinte pe-
setas cincuenta centimos y la de los socorros y
bagajes a detenidos y presos de transito a nueve pe-
setas cincuenta centimos. Examinadas dichas re-
laciones y recibos por el Ayuntamiento, acordó im-
partirles su aprobacion y que dichas cantidades se
dateen al Depositorio de los fondos municipales
formalizandose al efecto, por medio de los oportu-
nos libramientos con cargo a sus respectivas as-
signaciones del presupuesto de gastos del año
actual, uniendose a los libramientos de su ramo
las expresadas relaciones y recibos, con certifica-
cion de este acuerdo para que circulen de justifi-
cantes a los mismos.

+ Igualmente se acordó satisfacer a los

Hijos de Sierra, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, por el relleno de facturas para el cobro de los intereses de inscripciones a favor de estos propios correspondientes al cuarto trimestre del año anterior de 1906 y al primer del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.



Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfaga por el Depositario de los fondos municipales a los Sres. Claramon y Compañía de Badajoz la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, a que asciende el importe de la modulación impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dichos Sres. a esta Corporación, durante el primer semestre del año actual, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida, la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, se satisfaga por el Depositario de los fondos municipales a los Sres. Rodríguez y Cordero, de Badajoz la cantidad de ciento setenta y siete pesetas, ochenta y siete céntimos, a que asciende el importe de la modulación impresa y objetos de escritorio facilitados del establecimiento de dichos Sres. a esta Corporación

durante el primer semestre del año actual,
uniéndose al libramiento que con tal motivo
se expida, la factura que acredite dicho pa-
go y certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales
que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Landrero Huinosa

Garcera Vique Sanchez

Armañigo Blanco

Naranjo Valle Juan Diaz
Pino

Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la villa de Monasterio a cinco de Julio
dia 5 de Julio de 1907. De mil novecientos siete; Constituido en

Sres. Concejales

A^o Antonio Sanchezarro

" Guillermo Barrón

" Juan Huinosa

" José Vasio

" Domingo Sanchezarro

" Pedro Dominguez

" José Blanco

" Manuel Naranjo

" Gabriel Salgado

las Casas Comunitarias, los Señores Concejales cuyos
nombres al margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero
Delgado, con objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria de este día, previa especial convoca-
toria con expresión de objeto, y encontrándose
número suficiente de Sres. Concejales para
celebrar dicha sesión, el Sr. Presidente declaró
abierta la misma manifestando, que según con-
ta por las cédulas de convocatoria, esta tenía por
objeto el darles conocimiento de que por la
Junta Pericial de esta villa se había confe-
cionado el apenso al amillaramiento de la
riguera rústica y pecuaria a este término



Folio 29.

municipal para el próximo año a 1908, cuyo documento ponía a disposición de los señores Concejales para su debido examen y acuerdo que proceda. Examinado el referido apendice al amillaramiento de la riqüera rústica y pecuaria de este término municipal, que va a servir de base para la demarcación de la Contribución Territorial en el próximo año a 1908, formado con sujeción al artículo 58 de Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y encontrándolo en un todo conforme con los acuerdos adoptados por esta Corporación respecto a las alteraciones de dominio que en el mismo se comprenden, cuyas celdas y cajas han sido aprobadas previamente por la Administración de Hacienda de esta provincia, fue aprobado dicho apendice por la Corporación acordando que se exponga al público por quince días para la admisión de reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo y pasado dicho plazo con certificación que así lo acredite, se remita con un copia respectiva al Teniente Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmamos



con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron,
de que yo el Secretario certifico.

Romulo Landuero Minera

Jarros Nino Sanchez

Franquero Blanco Navariz

Yallego

Juan Rivera
Fais

Sesion ordinaria del dia
7 de Julio de 1907.

En la villa de Monesterio a siete de Julio de
Mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento
de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado
se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia,
dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la ultima
sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Alto seguido se acordó autorizar al Sr. Alcalde
para que a la mayor brevedad se practi-
quen las obras de reparacion necesarias en
la Casa i Matadero de la propiedad de este mu-
nicipio, dando cuenta a esta Corporacion
una vez terminadas dichas operaciones.

de los gastos ocasionados, para acordar su pago.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Promero Landarrea Muiña

Y como Vago Don Juan

Sanchez Muiña

Yalle Go Juan de Dios

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1907.

En la villa de Munsterio a catorce de Julio de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura a la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promero Landarrea Muiña

Vago Sanchez

Siguen

Las firmas =

Juan Manuel Blanco
y Vallejo
Juan de Dios Frio
Taranjo

Señon ordinaria del día
21 de Julio de 1907.

En la Villa de Montevideo a veintinueve de Julio de mil novecientos siete. Remido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la Señon ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Protestos y correspondencia oficial recibida desde la última Señon, quedando enterada, los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las Provisiones que afectan a esta Corporacion.

Se dio cuenta de la presentada por el Maestro Alcañil D. Juan Vila Cardona un importe de la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas y cincuenta y tres centimos, a que ascienden los gastos causados en la reparacion de la Casa-Matadero llevada a efecto por virtud de lo acordado por esta Corporacion en Señon de día 11 de mes actual. Examinada por el Ayuntamiento dicha cuenta, le prentó en aprobacion, acordando que en un importe de se le abone al referido Maestro Alcañil, con cargo al capítulo 6.º artículo 5.º del presupuesto de gastos de corriente año uniendo se al libramiento que con tal motivo se expida certificacion de este acuerdo.



Folio 31.



y la cuenta que lo motiva.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta, que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Numero Landarri Minoria

Mayorias Vozes Juan Garcia

Sanchez Manco
Narany Juan Garcia
Guller Pico

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1901. En la villa de Monesterio a veintiocho de Julio de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Nomo Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Colegios y correspondencia oficial recibida de se la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar a D. Alejandro Nomo elvaros para la comision

cion y entrega en Caja de la Zona Militar esta-
 fra el dia primero de Agosto proximo de todos
 los moros de este pueblo declarados Soldados en el
 presente año y de los procedentes de las tres revisio-
 nes anteriores, cuyo Comisionado ira provisto
 de las relaciones por duplicado que dispone el
 articulo 144 de la vigente ley de Reclutamiento,
 abonandosele para los gastos de dicha Comision
 la cantidad de cuarenta pesetas, con cargo al capita-
 lo 1.º articulo 6.º del presupuesto de gastos del año actual.

Secundariamente acordó el Ayuntamiento, que
 en virtud de venir comisionado un credito en
 el presupuesto de gastos del año corriente para
 la encuadernacion de Gacetas y Boletines Oficia-
 les y encontrandose servida y cinco tomos que
 necesitan para su mejor conservacion en el
 archivo municipal el que sean encuadernados,
 que por el Sr. Alcalde Presidente se disponga inme-
 diatamente dicho servicio encargandose de su
 ajuste y dando, despues de terminada la enca-
 durnacion de los tomos, expresados cuenta a este
 Ayuntamiento de su importe para acordar su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion
 extendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente
 los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. certifico. -

Premios Landianna Miume
 Yarnou Vico Sanchez
 Tomanguiz Mueno
 Morango Yulluz Juan Diaz

Sesion ordinaria del
dia 4 de Agosto de 1907.

En la villa de Monesterio a cuatro de Agosto
de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Delgado

Juan Marco Sanchez

Juan Manuel Manco

Naranjo y Gallego Juan Diaz Prio

Sesion ordinaria del dia
11 de Agosto de 1907.

En la villa de Monesterio a once de Agosto de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima



Notio 39.

Boletines oficiales y demas correspondencia recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Pres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió lectura de la Circular de la Direccion general de la Deuda fecha primero de mes actual, relativa a procedimientos para la emision de inscripciones a favor de los pueblos en equivalencia de sus bienes de propios desamortizados. Enterado el Ayuntamiento del espiritu que entraña dicha circular en cuanto a la ineficacia de las gestiones de los que se ofrecen a las Corporaciones municipales como intermediarios para alcanzar el pronto despacho de las emisiones de inscripciones, acordaron por unanimidad atenerse estrictamente a las observaciones que se hacen en repetida circular desechando por lo tanto cualquier oferta que pudiera proponerse a este Municipio para activar dichas emisiones.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de Su Dno. nombrada al efecto para el año de 1908, y estimandole conforme y acordó



glado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promis  Yarron 
Vasco Sanchez  Sanchez 
Dominguiz  Manco 
Naranjo  Sanchez  Vallejo 
  

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1907. En la villa de Monasterio a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres.

Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad que dada la escasez de aguas por la portinar sequia y teniendo además en cuenta la proximidad de la Ciénega de ganados de esta localidad se hacia necesario de todo punto autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente de las órdenes oportunas para que se lleve a efecto la reparacion de la cañeria de la Fuente del Hejar que se encuentra interceptada por algunos sitios, limpiar la charca proxima a dicha fuente y que se hagan abrevaderos en el arroyo inmediato del Cabildo, abonandose el importe de la reparacion de dicha cañeria con cargo al capitulo 6.º articulo 3.º del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y el de los abrevaderos y limpieza de la charca con cargo al capitulo de imprevistos de dicho presupuesto, previas la presentacion de las cuentas de los respectivos gastos para el acuerdo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que forman con el Senor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Promis	Lancharras	Mora
Dominguez	Yarvas	Alvarado
Blanco	Sanchez	Naranjo
	Yalle	Juan de Dios

Señon ordinaria del día En la villa de Monesterio a primero de Sep
1.º de Septiembre de 1907.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria ordinaria de este día dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Ato seguido se dió cuenta de la presentada por D. Juan Vila Barba, Maestro Albañil encargado de la dirección de los trabajos llevados a efecto en el arroyo de Cañuelo que atraviesa al Ejido público, para hacer abrevaderos en el mismo y limpiar a la charca que existe en dicho Ejido contigua a la Fuente del Hajar, cuyos trabajos se habian llevado a cabo en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del Domingo último, con el fin de dotar de aguas dichos sitios para los ganados que concurren a la feria que ha de tener lugar en los días cinco, seis, siete y ocho del presente mes. Examinada dicha cuenta, que asciende a la cantidad de ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se abone dicha suma al referido Maestro Albañil D. Juan Vila Barba, con cargo al capítulo de Arrendos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, remitiéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al librero.



Folio 35.

de su pago.

De igual manera acordó el Ayuntamiento en honorar al Alcalde Presidente para que practique las gestiones necesarias a fin de contratar la Banda de Música de Frente de Cantos y adquirir un buen programa de Juegos Artificiales de la casa de los Sres. Claramon y Compañia de Madrid con objeto de proporcionar los conguientes atractivos a la Feria de esta población, que tendrá lugar en los días cinco, seis, siete y ocho del presente mes, dándose después cuenta a esta Corporacion del importe de los gastos que originen dichos festejos, para acordar su pago.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion, entendiendose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.-

Promue Landarero Marco

Juanquez Garçon Jimeno

Blanco Sanchez Novarje

Jalle go Juan Diaz Jri

Sesion ordinaria del día En la villa de Monasterio a ocho de Septiembre de Septiembre de 1907. Yo de mil novecientos siete: Peunide el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde



D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señ. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento abonar a D. Francisco Baños Colera, la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, con cargo al capítulo 9º artículo 3º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, como Maestro Director de la Banda de Música de Inicute de Cantos, por la estancia de la misma en esta localidad durante los días de Feria, en cuya cantidad fue contratada por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación en cumplimiento de lo acordado en la última sesión ordinaria; acordándose así mismo, que se saque certificación de este acuerdo para unirle al libramiento de su referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los señores Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.

Romero Lanzarros Neco

José María Garvori Jimena

Blanco Yallejo Sanchez

Moranjo Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia
15 de Septiembre de 1907.

Folio 36

En la villa de Monasterio a quince de Septiembre de mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Curatoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dando se lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterado, los otros Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.



De igual forma se dió cuenta de la factura enviada por los Srs. Claramon y Comp.^{ta} vecinos de Badajoz, importante la cantidad de doscientos ochenta pesetas, valor del programa numero seis de fuegos artificiales, gastos de portes y cantidad satisfecha por dichos Señores, al pirotecnico encargado de quemar dichos fuegos en esta localidad la noche del dia ocho del presente mes, con motivo de la feria anual y en virtud de lo acordado por esta Corporacion en sesion del dia primero del mes actual. Examinada por el Ayuntamiento dicha factura, se prestó su aprobacion, acordando que se satisfaga su importe a los Srs. Claramon y Compania, con cargo al capítulo noveno articulo tercero del presupuesto de gastos del año actual y que se ma certificacion de este acuerdo y la factura que lo motiva al libramiento que al efecto ha de expedirse.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el señores

Presidente los Concejales que asistieron, de que
yo el Secretario certifico. -

Pompeo Lanchares yaveros

Josunquez Vayo Jimena

Blanco Amador

Narasije yalle go Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a veintidos de
22 de Septiembre de 1907. Septiembre de mil novecientos siete. Reunido

el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consi-
toriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion
ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de
la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la ultima se-
sion, quedando enterados los Señ. Concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde, que con mo-
tivo de la formacion del nuevo censo electoral man-
dado llevar a efecto por la Real Orden Circular é in-
terseccion fecha diez y seis del mes actual, se ha-
cia de todo punto necesario dada la deficiencia que
existe en la numeracion de las Casas de esta pobla-
cion, el llevar a cabo una nueva numeracion si-
empre que así lo acordase la Corporacion. Enterada
la misma de la necesidad que entraña el proce-



Folio 34.

ficar dicho servicio como base precisamente de dichas operaciones censales, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para el objeto indicado, el cual se llevará a efecto inmediatamente dando después cuenta de los gastos que se causen con tal motivo, para acordar su pago.

Igualmente acordó la Corporación que existiendo detrás de la calle de los Mártires dos nuevas calles de reciente construcción sus casas, se denominen en lo sucesivo para todos los efectos administrativos, la primera, ó sea la que desemboca en dicha calle con el nombre de "Sevo", y la que existe á continuación con el nombre de la "Libertad", cuyos rótulos se les pondrán á las mismas al practicar la numeración de las casas, según viene acordado en esta propia Sesión.

Al propio tiempo expuso el Sr. Presidente, que cumpliendo con lo acordado en la Sesión del día veintiocho de Julio último, había encargado á D. Antonio Rodríguez Franco de esta vecindad, la encuadernación de veintay cinco tomos de Gacetas y Boletines oficiales, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, cuyo servicio se hallaba terminado, poniéndolo en conocimiento de la Corporación para los efectos de que se sirvan acordar su pago, si lo estiman procedente. Entrado el Ayuntamiento y examinado por el mismo dichos trabajos de encuadernación, acordó por unanimidad que se abonen las referidas doscientas cincuenta pesetas al D. Antonio Rodríguez, con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, sacándose certificación de este con-



do para unirle al libramiento de su racion.

De igual manera se acordó nombrar a D. José Sampedro Santoveña en concepto de comisionado, para que el día veinticinco del presente mes, se persone en la Capitanía de Badajoz y recoja de las oficinas de estadística del Instituto Geográfico, mil setecientos boletines para la inscripcion del nuevo censo elector al mandado llevar a efecto por la Real Orden Circular e Instruccion del Ministerio de la Gobernacion fecha diez y seis del presente mes, a cuyo comisionado se le facilitarán setenta y cinco pesetas para sufragar los gastos de dicha comision previo el oportuno libramiento que se expedirá a favores del mismo, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos de corriente ejercicio al que se unirá certificación de este acuerdo, facilitándosele además, al referido D. Sampedro, la oportuna credencial de su nombramiento para los fines indicados.

Acto seguido y por el Concejal Don Victor Dominguez Corballar se expuso, que con fecha primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, constituyó hipoteca a favores de este Ayuntamiento para responder por Don Indalecio Espinosa de los Monteros, al remate de Comunas del año económico del ochenta y seis al ochenta y siete, quedando afectas de dicho gravamen en las siguientes fincas: Una casa posada en este pueblo Calle Martires numero doce; otra casa en el mismo pueblo y calle, sin numero de gobierno; y finalmente un cercado de pared de piedra en este término y sitio el Cañuelo de dos fanegas y media de cabida. Que habiendo satisfecho el D. Indalecio las diez y nueve mil ochocientas catorce pesetas a que ascendió dicho remate, soli-

citaba se le facilitase el oportuno documento de cancelacion. Examinado por el Ayuntamiento los libros y asuntos de la contabilidad del mismo resulto, que el Sr. Espinosa de los Monteros, habia satisfecho dicha cantidad a su debido tiempo, por lo cual se acordó autorizar al Regidor Sindico de esta Corporacion Don Jose Larco Delgado para que compareciera ante funcionario competente y otorgara la cancelacion de dicha hipoteca

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se que yo el Secretario certifico.



Primus Lancharrig y Garcia

Manuel Vago Jimeno

Blanco Sanchez Varrarije

Yellego Juan Garcia Jimeno

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monesterio a veintinueve de Sep. 29 de Septiembre de 1907. Nueve de mil novecientos siete. Remiso el

Ayuntamiento de la misma ciudad, para conocimiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por Don José Romero Romero, importante la cantidad de cincuenta y cinco pesetas por el concepto de la mano de obra y pintura invertida en la numeración de las casas de esta población y rotulación de algunas Calles, llevado á efecto dicho trabajo en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la Sesión ordinaria del día veintidós de mes actual. Examinada dicha cuenta por la Corporación, fue aprobada acordando que su importe se abone al interesado con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, sacándose certificación de este acuerdo para unirle con la cuenta que lo motiva al libramiento de su ración.

De igual modo se dió cuenta de la presentada por el Maestro Alfarero D. Juan Vila Barbosa importante la cantidad de doscientas Setenta y Siete pesetas y veinticinco céntimos por la mano de obra y materiales invertidos en la reparación de la cañería de la fuente de Hajar llevada á efecto en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en la Sesión ordinaria del día veintidós de Agosto último. Examinada dicha cuenta, fue aprobada por la Corporación acordando que se satisfaga su importe al referido Maestro Alfarero, como encargado de la dirección de dichas reparaciones, librándose dicha cantidad con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto de gastos del corriente ejercicio y uniéndose al libramiento de referencia, certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el señado



Folio 39.

Presidente los Concejales que asistieron, a
que yo el Secretario certifico.

Romulo Landharrs y arroyo

Juanquez Vasco Jimena

Manco Sanchez

Manzan y lle y Juan Diaz
Fris

Session ordinaria del dia. En la villa de Monesterio a seis de Octubre de
6 de Octubre de 1907. Mil novecientos siete. Reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
Romero Delgado, se declaró abierta la session ordi-
naria de este dia, dándose lectura al acta de la au-
terior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la úl-
tima session, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las dispo-
siciones afectas a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que se abonen al au-
xiliar temporero de estas oficinas municipales
D. José Palacio Flores, nombrado con tal carac-
ter por este Ayuntamiento en la session ordinaria

celebrada el día tres de Febrero del año actual, la cantidad de cuatrocientas Setenta y ocho pesetas, á que ascienden los haberes devengados por el mismo, á razón de dos pesetas diarias desde el día cuatro del expresado mes de Febrero, hasta el día treinta de Septiembre último, en que cesó como tal auxiliar temporero, sacándose certificación de este acuerdo para unirle al libramiento que al efecto ha de expedirse, con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Y no habiendo otra, asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Ornuno Landaroz yaveca

Tominequez Neco Lemina

Blanco Sanchez Marañez

Gallego Juan Diaz

Sesion ordinaria del día En la villa de Monasterio á trece de Octu-
13 de Octubre de 1907. Bre de mil novecientos siete: Reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde

Señon ordinaria del día 20 de Octubre de 1907. } En la villa de Monasterio a veinte de Octubre

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó la Corporación que en representación de la misma pase a la Capital el Sr. Alcalde Presidente acompañado del Secretario de este Ayuntamiento para asistir a la inauguración de la granja agrícola, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, reponiendo con dicha asistencia a la invitación hecha por el Sr. Gobernador Civil, cuyos Sres. gestionarán a la vez en aquellas oficinas provinciales la pronta resolución de los asuntos que tiene pendientes esta Corporación, abonándoseles para sufragar los gastos de dicha comisión la cantidad de doscientas veinte pesetas que les serán libradas con cargo al capítulo primero artículo 8º del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, iniciándose a dicho libramiento, certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente, los Concejales que



Acto 41.



asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Primero Lancharro y garcias

Jorruqui Vasco Alonso

Manco Sanchez Navariz

y de yo

Francisco
no

Señon ordinaria del día En la villa de Monasterio a veintisiete de Octu-
27 de Octubre de 1907. Bre de mil novecientos, Siete: Penuido el adun-

taimiento de la misma en estas Casas Comisionales
bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde
Don Antonio Lancharro Gonzalez por ausen-
cia del Alcalde Presidente, con asistencia
del Secretario interino, se declaró abierta la
sesion ordinaria de este dia, dando se lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida
desde la última sesion, quedando enton-
dos los Señores Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion, entendiendose la

presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario Interino certifico. =

Lancheros

Juan Cruz Vasco

Yarven

Mancos

Shimma

Sanchez

Soranzo

Yalle yo

Santiago Palacios
Secretario

Session ordinaria el dia En la villa de Monesterio a tres de Noviembre
3 de Noviembre de 1907. Hora de mil novecientos siete: Permido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia, dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente la conveniencia de que la Corporacion acordase, el que tanto el Salon de Sessiones de estas Casas Consistoriales como el despacho de la Alcaldia fueran pintadas sus paredes y techo, con lo cual no habria necesidad de practicar todos los años un blanqueo como viene ocurriendo y a la vez tendrian dichas dependencias un



Folio 42.
decorado de mejor gusto y mas propio de las
mismas. Enterada la Corporacion, aprobó por
unanimidad la proposicion hecha por el Sr.
Alcalde, acordando autorizar al mismo para
que ordene se lleven a efecto dichos trabajos de
pintura y que una vez terminados estos, or-
dene asi mismo que se blanqueen las demas de-
pendencias de estas Casas Conventuales, dando des-
pues cuenta a esta Corporacion de los gastos cau-
sados por uno y otro concepto, para acordar su
pago.

Al propio tiempo se acordó por mani-
nidad sacar a pública subasta el arbitrio
municipal sobre el uso obligatorio de los pe-
sas y medidas para todas las ventas y transferen-
cias que se verificaren en este término Munici-
pal, durante el próximo ejercicio de mil nove-
ciutos ocho al mil novecientos diez, ambos in-
clusivos, por la cantidad de dos mil Setecientas
cincuenta pesetas que es la consignada en el
presupuesto municipal ordinario formado pa-
ra el año proximo, cuyo arriendo tendrá el ca-
racter de condicional para en el caso de que si-
guiera utilizándose dicho arbitrio en los dos pre-
supuestos siguientes al del año proximo a mil
noveciutos ocho y a reserva por consiguiente de
dar por rescindido el contrato si se prescindiera
de dicho arbitrio en los dos años expresados. Tam-
bien se acordó que rijan para la exaccion de
dicho arbitrio las tarifas que vienen acordadas
en Junta Municipal, de las cuales se colocará
certificacion en el expediente que al efecto

ha de instruirse. Partiendo de dichas bases se procedió inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de intentar el arrendamiento de dicho arbitrio, estableciéndose al efecto el siguiente

Pliego de condiciones.

Primera— El arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de esta villa, tendrá efecto en pública subasta en estas Casas Comisionales ante la Comisión de este Ayuntamiento, compuesta de los Señores Concejales D.^o José Blanco Hoyo y D.^o Domingo Sanchez Carrasco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción a los Reales Decretos de 7 de Junio de 1894, y 24 de Enero de 1905.

Segunda— El tiempo del arrendamiento será por tres años, empezando por tanto el día primero de Enero de mil novecientos ocho y terminando el treinta y uno de Diciembre, de mil novecientos diez.

Tercera— El tipo ó precio que ha de servir de base para la primera subasta será el de dos mil setecientas cincuenta pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir. Si en la primera subasta se hicieran proposiciones que cubran el expresado tipo, se adjudicará el remate sin más licitación. En otro caso, se celebrará segunda subasta, aceptándose en ella las proposiciones que cubran el tipo antes expresado con la rebaja del 25 p.%, pero en tal supuesto el arriendo será válido por un año solamente ó sea por el venidero de mil novecientos ocho.



Folio 42.

Las pujas ó mejoras en una y otra subasta consistirán en el aumento de los tipos que sirvan para las mismas, ó de la proporción precedente.

Cuarta



Para tomar parte en la subasta, el requisito indispensable constituir previamente en arcas municipales un depósito en metálico ó en efectos públicos, como fianza provisional por valor de ciento treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, que es el cinco por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva que ha de prestar el Rematante, consistirá en el cinco por ciento de la cantidad á que ascienda el remate, en efectivo metálico.

Quinta

El Rematante percibirá los derechos que señala la adjunta tarifa con sujeción á las prescripciones del Real Decreto de 1 de Junio de 1894, y á las siguientes reglas.

(a) Cuando los derechos que se señalan en la adjunta tarifa excedieren del uno por ciento en las transacciones al por mayor y del dos por ciento en las ventas al por menor respecto del valor ó precio que hubiere regido en el contrato y este valor ó precio fuese conocido ó se justificara satisfactoriamente por las partes, el Arrendatario deberá reducir la exacción á dichos límites.

(c) No se censurará el pago del arbitrio, el que las

ventas se hagan por cargas, montones ó Cuerpos ciertos con tal de que las especies ó mercancías sean susceptibles de peso ó medida y á ello se sometan ordinariamente en la localidad.

El arrendatario tendrá derecho á exigir que se pesen ó midan para la exacción del arbitrio, si las partes no se abienen á satisfacer el gravamen correspondiente á las unidades que aquel fijó por aforo; se exceptúan del pago del arbitrio, los ganados en vivo que se vendan por caberas y no al peso.

Se considerarán ventas al por menos y quedarán por lo tanto comprendidas en el 7.º del citado R. D. orgánico de este arbitrio, las que no excedan de seis kilogramos ó litros.

(D) No será obligatorio el uso de las pesas y medidas del arrendatario por las ventas y transferencias al por menos que se verifiquen entre vecinos de productos de la localidad destinados al consumo de la misma.

(E) Se hallan exceptuados del pago del arbitrio, las exportaciones de artículos ó productos que los comerciantes, fabricantes ó corredores realicen para venderlos por su cuenta y riesgo fuera del término municipal, siempre que los primeros se hallen autorizados por la cuota de contribución Industrial que satisfagan y por los preceptos del Reglamento de dicha contribución para realizar estas operaciones; pero tanto las exportaciones que realicen comerciantes ó fabricantes, como las que se verifiquen por cosecheros, se presumirán realizadas por cuenta de los compradores, entendiéndose hecha la venta de los mismos en la localidad y sujetas al pago del arbitrio, mientras no se pruebe lo contrario por el exportador.

(f) El comprador pagará el arbitrio cuando no hubieren hecho pacto en contrario con el vendedor, si este no diere aviso al arrendatario de la transaccion se presumirá verificado el expresado pacto y se exigirá al vendedor los derechos.

(g) El arrendatario vendrá obligado a prestar el servicio de pesar y medir y el de alquiler se pesará y medirá en el lugar en que se verifique la entrega de los generos al comprador dentro del termino municipal.

(h) Se consideraran establecimientos industriales y de comercio abiertos al publico, aquellos en que habitualmente se realicen actos de comercio o tráfico sobre productos y efectos distintos de las cosechas de sus dueños y que como tales se hallen comprendidos en la matricula de la contribucion Industrial. Unicamente estarán exceptuados del uso de pesar y medidas del arrendatario y por consecuencia del pago del arbitrio, las ventas que en tales establecimientos se realicen en el concepto para que les autoriza la cuota de contribucion Industrial que satisfaga.

Qui los matriculados como vendedores al por menor no estarán relevados del impuesto por las ventas al por mayor que realicen. Para este caso se estará a la definicion dada respecto de cuotas al por mayor y menor por el Reglamento de la contribucion Industrial. En ningun caso estarán relevados del pago del arbitrio, las compras que en los establecimientos se efectúen, a no ser que proveen los dueños que se realicen por su cuenta y riesgo fuera de la localidad. Entre los establecimientos industriales y comerciales, se consideran comprendidos, las fabricas si endoles apreciables por tanto las reglas precedentes



(I) Los artículos que se trafican dentro del término como primeras materias para convertirlos en otros productos, adensarán el arbitrio por estos aun que la transferencia tenga lugar entre vecinos.

(J) No estarán sujetos al adendo, las fracciones que no alcancen a la unidad establecida en la tarifa aprobada para la exacción del arbitrio en el año de 1908.

Sesta

El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, quedando sujeto al procedimiento administrativo de apremios en el concepto de directamente responsable, si no lo verifica, y al pago del seis por ciento anual por intereses de demora desde que el apremio se iniciase, pudiendo también acordarse desde entonces por el Ayuntamiento la rescisión del contrato en perjuicio de dicho arrendatario.

Septima

Dicho arrendatario vendrá obligado a tener las pesas y medidas y los útiles de pesar y medir que recibiera del Ayuntamiento en el número y clase que fuese necesario para el servicio que se le arrienda en buen estado de uso y conservaciones quedando responsable de la indemnización que a juicio de peritos hubiere lugar por el deterioro que sufra, siempre que no sea inherente al uso.

Octava

El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de tarifa, así como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dársele.

Novena

La Corporación podrá acordar la rescisión del contrato en perjuicio del Rematante, además del caso previsto en la condición sexta, en lo que enumera el artículo



Folio 45.

Décima



24 del mencionado Real Decreto de 23 de Enero de 1905, y los efectos de esta declaración sean los que el propio artículo prescribe.

Este contrato se hace á riesgo y ventura para el Rematante, que por lo tanto no tendrá derecho á rebaja ni pignor en el precio convenido, por causa alguna. El mismo Rematante que dará como tido á los tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puchan elevarse.

Undécima

Los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasionen la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del referido Rematante.

Duodécima

La venta ó merced que en especie paguen los arrendatarios, ó aparceros, estará é siempre exceptuada del pago del arbitrio, como también estarán exceptuados de dicho pago las iguales que abopen en especies estas, vecinas á las Métricas, Herméticas y Bamberos.

Décima tercera

No serán admitidos como Rematantes ni fidejantes las personas que la Ley rechaza.

Décima cuarta

En el caso de que el Rematante no prectora la fianza expresada en la condición cuarta ó sea dentro de los dias siguientes al de la adjudicación, perderá el depósito de cinco por ciento que se fija como fianza provisional, para tomar parte en la subasta, á no ser que opaciendo fianza en fincas inmuebles, sean admitidas estas por el Ayuntamiento por la tercera parte de su tasación.

Décima quinta

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa á continuación.

Don. N. N. meino de... enterado de las condiciones bajo las cuales se anuncia en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa de uso obligatorio durante el año próximo de 1908, acepta dichas condiciones y hace postura al

Una firma,

Merco

Sanchez

Folio 46.

Manco

Paranje

Gallego

Juan Diaz
Fino

Sesion ordinaria del dia
10 de Noviembre de 1907.

En la villa de Monasterio a diez y nueve de Noviembre de
1907. Reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se
declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando
se lectura el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última sesion, que
dando enterado los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido expuso el Señor Presidente que el dia
primero del anterior mes de Octubre, habia concedido
licencia por un mes al Farmaceutico Titular de esta
villa Don Atilano Arnes Vidal para el restable-
cimiento de su quebrantada salud, marchando se-
guidamente con dicho objeto a Bay (Pontevedra) pue-
blo de su naturalera, quedando de nuevo encargado del
despacho de la Farmacia de su cargo el Farmaceutico de
esta villa Don Joaquin Fernandez Adams, quien la viene
desempeñando en sustitucion de aquel desde su ausencia
y sigue en la actualidad. Que en virtud a que habia
terminado el dia primero del actual la licencia con-
cedida al Señor Arnes, habia procurado informarse
del estado de salud del mismo para interesarle su re-
greso, dando por resultado sus gestiones de que dicho Se-
ñor continua enfermo y no le es posible venir por abo-
ra para hacerse cargo de la Titular de Farmacia que le
está conferida. En tal estado y como quiera que



ha transcurrido el mes de licencia que le fue con-
cesida por esta Alcaldia, no siendo de su competen-
cia el promover la misma, lo pone en conocimiento
de la Corporacion, para que se sirvan acordar lo que
estimen procedente respecto al caso. Examinados los Sr.
Concejales de las manifestaciones hechas por el Sr.
Previdente, despues de una detenida y deliberada
discusion acerca del particular, acordaron por una-
nidad: Que vista la imposibilidad del inmedia-
to regreso del Farmaceutico Titular Don Attilano
Arenas Vidal cuyo estado de salud hace presumir que
tendra que prolongarse su ausencia por tiempo ilimita-
do, y con el fin de legalizar en definitiva la si-
tuacion de dicha Oficina de Farmacia, que se de-
clare la vacante de expresada Titular, dándose cuen-
ta de esta resolucion a la Junta de gobierno y Pa-
tronato de dicho cuerpo y anunciando la misma al
propio tiempo en el Boletin oficial de esta provincia
en la forma que dispone el articulo 14 del Reglamento
de Farmaceuticos Titulares fecha 14 de Febrero de 1905, cum-
pliendo se ademas con todos los requisitos exigidos por di-
cho Reglamento. Igualmente se acordo que al participarse
se por el Sr. Alcalde a D. Attilano Arenas, este acuerdo,
se le signifique la necesidad de que dentro de corriente
año, rinda la oportuna cuenta de las recetas despa-
chadas en su Farmacia para la Beneficencia Municipal
desde el dia primero de Enero ultimo hasta el de la fecha
de este acuerdo, ambos inclusive, al objeto de que le sea de-
bitado el importe de dichas recetas, con cargo a la can-
tidad consignada en el presupuesto actual para dicha aten-
cion; aboniándose a dicho Sr. Arenas por separado la dotacion
que le corresponde por residencia y prestacion de servicios semita-
narios, durante la fecha antes mencionada.



Folio 47.

Acto seguido se acordó que interin se provee la
vacante de Titular de Farmacia que existe en esta lo-
calidad y que venia de su preuante D. Hilano Me-
ses Vidal, se encargue el Farmacéutico Titular
de esta villa, D. Joaquin Fernandez Adams,
de administrar de la botica de su propiedad quan-
to medicamentos necesiten todas las familias po-
bres de esta poblacion que se encuentran incluidas
en las listas de Beneficencia Municipal, proce-
tando al efecto, partiendo de la fecha de dia de ma-
ñana y cuando correspondiere, la respectiva cuenta
del importe de aquello, para su abono con cargo
a la consignacion presupuestaria para dicha aten-
cion. Asimismo se acordó que se sea satisfecha al
Sr. Fernandez Adams la dotacion por prestaciones de
servicios sanitarios que viene asignada en el pre-
supuesto de este Municipio para la Titular de
Farmacia que ha quedado vacante puesto que en
realidad le correspondiera dicha dotacion como
de haber una sola Titular de Farmacia en esta lo-
calidad, cuya dotacion empezará a disfrutarse
de el dia de mañana, y por ultimo se acordó
que se saque certificacion de este acuer-
do en el expediente personal del Sr. D.
Arce que le será comunicado al mismo
y notificado en forma al Farmacéutico Titu-
lar interin Don Joaquin Fernandez Adams.
Igualmente se acordó dadas al Depositario



de este Ayuntamiento de la cantidad de veinte pe-
setas para que se sirva satisfacerlas a los Señores
Hijos de Tierra, Agentes de este Ayuntamiento en la
Capital, y que dichos Sres. la laboren a D. Antonio
Morales de aquella cantidad por el relleno de las ma-
trices de la Matricula Industrial de esta poblacion
del año proximo de 1908 y rectificacion de la mis-
ma; girándose dicha cantidad con cargo al capi-
tulo 1.º artículo 9.º del presupuesto de gastos del año
corriente y cuidándose dicho Depositario de unir al
libramiento de su raron el recibo que justifique
dicho pago asi como certificacion de este acuerdo
pero habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesion, extendiéndose la presente acta que
firman con el Señor Presidente, los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico:—

Promesa Lanchero
 y otros
 Damquez Negro
 Jimeno
 Blanco Sanchez
 Naranjo
 yalle Juan Diaz
 Pico

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a diez y siete de
 17 de Noviembre de 1907. Y Noviembre de mil novecientos siete; reunido
 el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial
 les bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel
 Romero Delgado se declaró abierta la sesion ordi-
 naria de este dia, dándose lectura al acta de la
 anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
 y correspondencia oficial recibida desde la

última sesión, quedando enterados los Srres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

A esto seguido se dió cuenta de la remitida por D. Joaquín Mora, vecino de Badajoz importante la cantidad de cien pesetas, a que ascienden las ochenta varas de estera de cordelillo que ha facilitado de un establecimiento a esta Corporación para el enterado de las dependencias de esta, Casas Consistoriales. Examinada por el Ayuntamiento de esta cuenta, le prestó su aprobación acordando que se abone su importe al expresado D. Joaquín Mora, con cargo al capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y enmendándose el Depositionario de este Ayuntamiento de justificar dicho pago en el término de ochenta días.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento sacar en subasta el arrendamiento de la casa que por este Municipio en la Plaza del Mercado de esta villa destinada para el Matadero Municipal por todo el año próximo de mil novecientos ocho y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho año de ciento veinticinco pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidores a juicio, el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, cuyos Srres. la preñada en comisión y en representación del Ayuntamiento, sacándose certificación literal de este acuerdo para que obre por ca-



bera de expediente que al efecto va a instruirse.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los Concejales
que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Premio
Landraro y avros
Donnuez Vasco
Giliim yalle y
Blanco Sanchez
Manarzo
Juan Diaz

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre de 1907. En la villa de Monterro á veinticuatro
de Noviembre de mil novecientos siete; Reu-

nido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas
Comunales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Miguel Romero Delgado, se declaró
abierto la sesión ordinaria de este día, dándose
lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la últi-
ma sesión, que dando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposi-
ciones que afectan á esta Corporación.

Ato seguido se dió cuenta de la presentada por
D. José Romero y Romero, importante la cantidad
de ciento cuarenta y cinco pesetas, á que ascienden
los gastos ocasionados con motivo de haber pintado
el Salon de Sesiones y despacho de la Alcaldía, así
como los del blanqueo de las demás dependencias
de estas Casas Comunitarias, habiéndose llevado



Noticia 49.

al efecto dichos trabajos en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la Sesión ordinaria del día tres del mes actual. Examinada dicha cuenta por la Corporación, fue por ella aprobada, acordando que en su importe se abone al interesado con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos del corriente año, y que se da una certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva, al libramiento de su ración, que al efecto ha de expedirse.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde al expediente incoado para realizar el encabecamiento de consumos de este término Municipal y sus recargos autorizados, correspondientes al grupo de granos y la sal de la tarifa oficial con excepción de la especie "Origo y sus Navinas", durante el año próximo de mil novecientos, ocho y los siguientes cuatro años, en su caso. Trasido á la vista dicho expediente y examinado con detenimiento por los Sres. Concejales pudieron apreciar estos, los siguientes: Primero, que en Sesión celebrada el día veinte de Septiembre último se acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, el realizar el cupo y recargos correspondientes al ramo de la sal y al grupo de granos con excepción de la especie "Origo y sus Navinas", en el próximo año de mil novecientos, ocho y cuatro siguientes en su caso, por medio del arriendo de los derechos á venta libre previo intento de los encabecamientos gremiales voluntarios posteriores de



un año y si estos no tuvieran efecto, se procediera
inmediatamente a anunciar la primera subasta
del arriendo a venta libre de dichas especies, puesto
que los demás se recaudaran sus derechos por me-
dio de Administración Municipal durante el año
próximo de mil novecientos ocho y que para en el
caso de que no se presentaran licitadores en dicha
primera subasta, que se anunciare una segunda
y última, y si esta también quedara desierta por
iguales causas, como último medio de recaudación,
se acudiría al repartimiento vecinal para hacer
efectivo los cupos señalados a las especies objeto
del arriendo y sus recargos correspondientes. Segundo:
Que remitida la certificación de acuerdo de ad-
quisición de medios al Sr. Administrador de Hacienda
de esta provincia, dicha Superior autoridad se
presto su aprobación en dos de Octubre último. Re-
sultando: Que intentados los conciertos gremiales, estos
no ofrecieron resultado como se demuestra y justi-
fica al folio seis de dicho expediente. Resultando: Que
celebrada el día veintinueve de Octubre último la pri-
mera subasta para el arriendo a venta libre sobre
los derechos de dichas especies, esta quedó desierta
por falta de licitadores. Resultando: Que celebrada
una segunda y última subasta para el arriendo de
dichas especies el día veintinueve del corriente mes
por un año solamente y por las dos terceras partes
de sus preempuestos respectivos, resultó también
desierta por la misma falta de licitadores. Resultando:
Que por la misma Comisión encargada del expediente
de que se trata, se han cumplido todos los ma-
ximales requisitos exigidos por el Reglamento del

vamos y por la Circular publicada en el Boletín oficial correspondiente al día treinta de Octubre último, como aparece demostrado en dicho expediente, este Ayuntamiento por unanimidad presta su aprobación a todos los actos llevados a efecto por repetida Comisión, acordando también por unanimidad; que no habiéndose presentado licitados alguno en dicha primera subasta, ni en la segunda para tomar en arrendamiento los derechos sobre el grupo de granos y el ramo de la Sal, a pesar de los medios de publicación acordados en dicho expediente, convocando licitadores, y siendo imposible la recaudación directa por medio de fiellato, para realizar dichos derechos como viene demostrado por la experiencia de años anteriores, se estaba en el caso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 283 del Reglamento del Ramo, de acordar en esta Sesión el medio de hacer efectivos el cupo y recargos autorizados que corresponden al grupo de Cereales y al ramo de la Sal, con excepción del "Trigo y sus harinas", no quedando a este Ayuntamiento otro medio para realizar aquellos, que el de acudir al Repartimiento vecinal. En su vista el Ayuntamiento acordó solicitar por medio de este acuerdo, la competente autorización de los Administradores de Hacienda de esta provincia para hacer efectivas por medio del expresado repartimiento vecinal las diez y ocho mil, doscientas cincuenta y dos pesetas y noventa y ocho centimos, a que asciende el cupo para el Fomento del grupo de Cereales y la Sal y el recargo municipal de cinco veinte por ciento aumentándose además sobre dichas sumas, un



tres por ciento para cobranza y conduccion de caudales y un cinco por ciento para el pluri-partida familiar. Por ultimo se acordó que de la que certificacion literal de este acta en el expediente de un razon y se remita el mismo con una copia respectiva al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para su imperio y aprobacion y la mereciere y autorizacion para la derrama de expresado repartimiento pecunial.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. -

Romero Landero
 Navarro y Gavea
 Domínguez Mayo y Galego
 Blanco Sierra
 Sanchez
 Fria

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a primer de Diciembre de 1901. Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consuevales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Emilio que Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de los dias



Folio 51.

posiciones que afectan a esta Cooperación

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a lo que dispone el capítulo 3º de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de proceder a la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, cuya operación debe llevarse a cabo en el presente mes. En su virtud los Sres. de Ayuntamiento interados de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de examinados los artículos que comprende el expresado capítulo de unánime conformidad, acordaron: Que se lleve a efecto la expresada rectificación, sin pérdida de tiempo para lo cual se reportarán a domicilio por los dependientes de Municipio las correspondientes cédulas declaratorias al objeto de que los vecinos que hallan sufrido alteración en su clarificación de residentes, lo manifiesten en dichas cédulas y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento dichas disposiciones, se fijarán los oportunos edictos, en los sitios públicos y acostumbrados de esta localidad, advirtiéndoles a los vecinos la responsabilidad en que incurrirán, de no llenar cumplidamente este servicio, autorizando por este acuerdo al Sr. Alcalde para que proceda a la rectificación de oficio del repetido padrón consignándose por apéndice al mismo las altas y bajas que correspondan, sometiéndose después al examen de la Cor-



poracion para su aprobacion de la merced y para la debida clarificacion de terrenos y domini- ciliadas, con objeto de cumplimentos a la ley dis- puesta en el articulo 19 de la repetida Ley Organica.

Seguidamente hizo presente el Sr. Alcalde que en atencion al estado intransitable en que se encuentran varios caminos que dan entrada a la poblacion, proponia a la Corporacion que se sirvan acordar la reparacion de aquellos, dentro del credito consignado para arreglo de caminos vecinales, en el presupuesto de gastos del corriente ejercicio. Entorpecido el cumplimiento de la proposicion hecha por el Sr. Presidente y con- tados a los Sres. Concejales la necesidad de reparar en lo posible dichas entradas de la poblacion, acordaron por unanimidad que se proceda a la ejecucion de dichos trabajos, emperando por el camino llamado de la Heredia de Murcia o Espinosa a la salida de la calle Herreria; que dichas reparaciones se ejecuten por Admi- nistracion puesto que la consignacion presupuestada pa- ra dicho objeto, solo alcanza a la suma de cuatrocientas pesetas; que se ejecuten dichas reparaciones bajo la direccion del Maestro Alcañil D. Juan Vila Simons y por ultimo que a fin de cumplir con lo que dispone el parrafo 2.º del articulo 166 de la vigente Ley Mu- nicipal, que se facilite por dicho encargado un estado semanalmente de los gastos ocasionados para que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de un im- porte y dicho Maestro Alcañil pague a quien corres- ponde, a cuyos efectos queda autorizado por este ayun- to, sin perjuicio de que una vez terminados di- chos trabajos, se de cuenta a esta Corporacion del total importe gastado para acordar la

oportuna formalizacion de dichos gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero Landrero yalle ys
Yarosa

Josmiguoy Vasco Minera

Mano Sanchez Noronja
Juan Diaz Piro



Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1907.

En la villa de Montevideo a ocho de Diciembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento de la misma en otra Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Piro, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Lo siguiente se acordó adjudicarse definitivamente a favor de D. Francisco Guerrero Piro el remate del alquiler de la Casa Matabero por todo el año proximo de mil novecientos ocho y por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, estableciendo en el termino de diez dias la fianza en metálico de treinta y una pesetas veinticinco centimos en la Diputacion a efectos de cumplimiento en concepto de garantia del alquiler de dicha Casa Matabero, notificandole al efecto este acuerdo.

do, del cual se sacará certificación en el expediente de su raron.

Fuero habiendo otros asuntos, se que tratar, se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Pomus *[Signature]* Landarero *[Signature]* Yarron *[Signature]*
Sanchez *[Signature]*

Dominguez *[Signature]* Rojas *[Signature]* Medina *[Signature]*
Blanco *[Signature]* Naranje *[Signature]* yalle *[Signature]*
[Signature] Juan Diaz *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 15 de Diciembre del 907. En la villa de Monasterio a quince de Diciembre de mil novecientos siete; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal de la villa la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para todas las ventas o transferencias que se verifican dentro de este término municipal durante el próximo año de mil novecientos ocho y



Folio 52.

los dos siguientes de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Garrote Sanchez como unico postor, quien hará efectiva en la forma y plazos consignados en dicho expediente, la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, en cada año por el arriendo de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado Don Antonio Garrote Sanchez y a la vez requiérasele para que en el término de diez dias constituya la fianza de definitiva a los efectos dispuestos por los artículos veintinueve y treinta de la Instrucion vigente de contratacion de servicios provinciales y municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron el Sr. Presidente, los concejales que asistieron de que yo el Sr. secretario.

Bernardo Sanchez Garrote

Juan Manuel Blanco
 Juan Manuel Blanco
 Juan Manuel Blanco

Sesion ordinaria del dia En la villa de Montornès a veintidos de Diciembre de 1907. Y en nombre de mil novecientos siete remite el Ayuntamiento de la misma a estas Cortes



Comisitoriales bajo la presidencia de Cab. Alca. se D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado por la misma en la Sesión celebrada el día primero del mes actual, se había procedido a la reparación del camino que da entrada a la población llamado de la Huerta de Murcia o Españas, bajo la dirección del Maestro Albañil D. Juan Vila Barbera, cuyo trabajo se hallaban terminados, no habiéndose podido arreglar otras entradas de la población por no permitirlo la escasa consignación que para dicha atención fué presupuestada en el del corriente año. Acto seguido presentó el Sr. Alcalde las cuentas justificadas del importe de dichas reparaciones que ascienden a la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas y veinte y cinco céntimos, cuya suma había sido abocada a dicho Maestro Albañil como encargado de la dirección y pago de dichos trabajos en cumplimiento de lo acordado en la referida Sesión de día primero del actual. Examinada por la Corporación dichas cuentas y sus justificantes, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación y que se formalice la expresada cantidad por medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto de gastos del co-

irriente ejercicio, uniéndose al expresado libramiento certificación de este acuerdo y las cuentas justificadas que acreditan la inervisión y pago de la cantidad abonada por dichos trabajos.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó: que ponía a estudio de la Corporación una instancia suscrita por el vecino de esta villa D. José Saja go Romero, solicitando en nombre de la Sociedad de la nueva Fábrica Electro Marina en construcción el permiso de esta Alcaldía para hacer el tendido de la red y colocación de postes, con sujeción a las leyes sobre la materia. Creyendo el que habla fuera de su competencia resolver sobre lo solicitado le concedió permiso verbal, y en tal sentido los recurrentes han llevado a efecto la instalación de postes en las paredes de las casas de la población y tendido de la red. En este estado y por virtud de denuncia ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, interpuesta a nombre de la Sociedad San Pedro y Compañía, en la cual se exponen los graves perjuicios que con la nueva instalación se le irrogan, no solo a la que estos tienen establecida, autorizada por el Ministerio de Fomento, sino que además perjudica notablemente a la línea telegráfica y Cometa de Estado que atraviesan esta población. Con motivo de tal denuncia han mediado comunicaciones entre el Gobierno Civil y esta Alcaldía que pongo a consideración de la Corporación, habiendo recaído acuerdo por dicha Superior Autoridad, después de oír a la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial en la que se ordena imponerle al Presidente de dicha Sociedad constructora D. Manuel Jimenez



Millalba, la multa de cien pesetas previniendo á esta Alcaldía que si en el improrrogable plazo de diez días no se cumple con lo que tiene ordenado ó sea suspender las obras de instalación y quitar los cables y palomillas y demás que estuvieran puestos, le será impuesta la multa que la Ley señala. Sin embargo los socios de la nueva Fábrica insisten en que la Corporación Municipal, es competente para resolver sobre los hechos de que se trata, y este es el motivo que obliga á esta Alcaldía á ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que resuelva lo que proceda.

Enterados los Sres. Concejales de lo manifestado por el Sr. Presidente, y de las comunicaciones que han mediado entre el Gobierno Civil de la provincia y esta Alcaldía con motivo de la denuncia interpuesta ante aquella Superior Autoridad, contra Don Manuel Jimenez Millalba de esta vecindad por el tendido abusivo de una red y colocación de palomillas para la conducción de líneas eléctricas, sin la previa autorización que se ordena en el Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, la Corporación por unanimidad acuerda: que no siendo de su competencia el conceder ó negar la autorización que se solicita puesto que por el citado Reglamento de 7 de Octubre de 1904, se les despoja á los Ayuntamientos del derecho de hacer tales concesiones aunque otra cosa dispongan los artículos 72 y 73 de su Ley orgánica, quedándoles hoy reservada únicamente la misión informativa en tales casos; que se notifique al solicitante D. José Sayago Romero este acuerdo, previniéndole, que suspendan los tra-



Folio 55.

bajos de referida instalacion quitamos seguidamente las patomillas y cables que se hallan colocados, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, ante cuya Superior Autoridad puede producir su peticion en vez de hacerlo a este Ayuntamiento y con ello cumplira con las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia y rodeara de las mayores garantias el funcionamiento y existencia legal de la empresa, a cuyo nombre hace la expresada peticion.

A no haber otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, se cmo yo el Secretario certifico. =

Pomero Landarero Garcia

Fernandez Vallejo
Sosa Torres Medina

Naranjo Sanchez Blanco

San Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1907. En la villa de Manotero a veintinueve de Diciembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta



de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento a lo acordado en la sesión del día primero del mes actual, se había procedido a la rectificación del padron de habitantes de este término municipal cuya operacion se había llevado a efecto dejando en claro la clarificación que corresponde a cada habitante para que la afecte el Ayuntamiento. Tratados los Sres. Concejales y teniendo a la vista la expresada rectificación que comprase por listas separadas todas las altas y bajas que han de hacerse al padron de habitantes hoy vigente, le prestaron por unanimidad su aprobacion a dichas alteraciones, procediendo acto seguido a la clarificación de vecinos y domiciliados, de todos los individuos comprendidos en las expresadas listas. Terminada dicha operacion se procedió igualmente a la confeccion de la dorlistas de que trata el artículo diecinueve de la vigintésima Ley Municipal; acordando que se espongan al público en los sitios de costumbre de esta localidad durante los primeros quince días del próximo mes de Enero, admitiéndose en el plazo expresado en tanto reclamaciones se presenten en contra de dicha rectificación, de las cuales se dará cuenta a la Corporación tan luego termine dicho plazo; haciéndose tambien público que tanto el actual padron de habitantes como la rectificación del mismo, ob-

seto de este acuerdo, estarán tocados los días y horas habi-
bles sobre la mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento
para que pueda ser examinado por cuan-
tas personas lo deseen.



Acto seguido se dió cuenta de las relaciones pre-
sentadas por el Depositario del Ayuntamiento de los
socorros facilitados por orden de la Alcaldía segun
se justifica con los correspondientes recibos que co-
rren unidos a dichas relaciones durante el segundo
Semestre del año actual, ascendiendo la de los socorros
domiciliarios a la cantidad de treinta y cinco pe-
setas; la de los socorros y bagajes a pobros de tran-
sito, a treinta pesetas y cincuenta centimos; y la
de los socorros y bagajes a detenidos y presos de tran-
sito, a ocho pesetas y cincuenta centimos. Exami-
nadas dichas relaciones y recibos por el Ayunta-
miento, acordó presentarse su aprobacion y que di-
chas cantidades se daren al Depositario de los fondos
municipales, formalizandose al efecto por medio
de los oportunos libramientos con cargo a sus res-
pectivas consignaciones del presupuesto de gastos
del año actual, uniendose a los libramientos, se-
ñalaron las expresadas relaciones y recibos con
certificacion de este acuerdo para que sirvan de
justificantes a los mismos.

De igual manera se acordó que se abone la
cantidad de Sesenta y Seis pesetas y cincuenta cen-
timos, al Alguacil de este Ayuntamiento Antonio
Sanchez y Borisógo, por el importe de treinta y
ocho cargas de picon, adquiridas por el mismo
durante el cuarto trimestre del corriente año
para los breros de las dependencias Municipales.

girándose dicha cantidad a favor del expresado al
quaeil con cargo al capítulo primero artículo oc-
tavo del presupuesto de gastos del año actual, unién-
dose al libramiento que con tal motivo se expida,
certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Se dió cuenta de la presentada por el Depositario
de los fondos municipales de esta villa, imputante
la cantidad de quinientas cuarenta y seis pesetas
y cincuenta centimos que tiene suplidas por ma-
terial de oficina facilitado durante el segundo
Semestre del año actual. Examinada dicha cuenta
por la Corporacion, fue aprobada acordándose que
su importe se date a dicho Depositario por medio
del oportuno libramiento y con cargo al capítulo
primero artículo segundo del actual presupuesto,
uniéndose a aquel certificación de este acuerdo y
los justificantes que lo motivan.

Al efecto siguiente se acordó que con cargo al capi-
tulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del
corriente año, se satisfaga previo el oportuno
libramiento por el Depositario de los fondos mu-
nicipales a los Sres. Eloramon y Compañía la cantidad
de ciento noventa y cuatro pesetas y cincuenta cen-
timos a que asciende el importe de la mobelacion
impresa y objetos de escritorio facilitados del esta-
blecimiento de dichos Sres. a esta Corporacion, du-
rante el segundo Semestre del corriente año, unién-
dose al libramiento que con tal motivo se expida
la factura que acredite dicho pago y certifica-
cion de este acuerdo.

Seguidamente se acordó que con cargo al capi-
tulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos al



Folio 57.

corriente año, se satisfaga previo el oportuno libramiento por el Depositario de los fondos municipales a los S^{tes}. Rodríguez y Casero (de Badajoz) la cantidad de doscientas treinta y una pesetas, treinta centimos a que asciende el importe de la matriculación impresa y objeto de escritorio facilitado, del establecimiento de dichos S^{tes}. a esta Corporación, durante el segundo semestre del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

De igual manera se acordó, que previo el oportuno libramiento se abonen al Depositario de los fondos municipales la cantidad de treinta y ocho pesetas, ochenta centimos, con cargo al capítulo 1.^o artículo 8.^o del presupuesto de gastos del año actual, para que los satisfaga a Don Juan Uña, vecino de Madrid y representante en aquella Capital de esta Corporación en pago de sus honorarios y timbre suplido por el cobro de los intereses de vencidos en el segundo semestre del año actual de la renta de las 257 obligaciones hipotecarias que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuidándose dicho Depositario de justificar dicho pago en el término de diez días, uniéndose al libramiento de su ración el documento que así lo acredite y certificación de este acuerdo.



Del mismo modo se acordó que con cargo al capítulo primero artículo Séptimo del presupuesto de gastos del año actual, se satisfaga, previo el oportuno libramiento por el Depositario de los fondos municipales a los Sñs. Claramon y Compañía (vecinos de Badajoz) la cantidad de treinta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, á que asciende el importe de la modelación impresa para el servicio de elecciones, facilitada del establecimiento de dichos Sñs. á esta Corporación, durante el corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el Farmacéutico Titular Don Joaquín Fernandez Adame, importante la cantidad de Seiscientas cincuenta y siete pesetas y cuarenta y seis céntimos, á que asciende el valor de las recetas que á dicha cuenta se acompañan, cuyos medicamentos ha suministrado de su farmacia para los enfermos pobres comprendidos en las listas de la Beneficencia municipal, durante todo el año actual. Examinada dicha cuenta por la Corporación y comprobada su exactitud por las expresadas recetas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone su importe al referido Farmacéutico Don Joaquín Fernandez, con cargo al capítulo quinto artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año, sacándose certificación de este acuerdo para unirla al libramiento de un racion en union a la

cuenta que lo motiva y de las expresadas recetas.

Acto seguido se dio cuenta de la presentada por el Farmacéutico Titular que fue de esta villa Don Atilano Arnes Vidal, en portante la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, Setenta y seis céntimos, á que asciende el valor de las recetas que á dicha cuenta se acompañan, cuyos medicamentos suministró de su farmacia á los enfermos pobres comprendidos en las listas de la Beneficencia municipal, desde el día primero de Enero del presente año hasta el día de Noviembre último. Examinada dicha cuenta por la Corporación y comprobada su exactitud por las expresadas recetas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone en su importe al referido Farmacéutico D. Atilano Arnes, con cargo al capítulo quinto artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año, sacándose certificación de este acuerdo para unirle al libramiento de su ración, en unión de la cuenta que lo motiva y de las recetas que en la misma se relacionan.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud á que durante el año próximo de mil novecientos ocho, continuaba la Comisión Municipal para la recaudación de los derechos de consumo, sobre las mismas especies que en el año actual y teniendo en cuenta la dimisión presentada por el Sr. actual de la misma D. Higinio Burgos Bermúdez, se estaba en el caso de que por la Corporación se designe el personal que ha de desempeñar los cargos de



administrados, Interventores y Visitados de Berguando, deman-
te el expresado año y dotacion de cada uno. Entrados
los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, después
de una detenida y deliberada discusion se acordó por
unanimidad en primer término admitir la dimision
presentada por el actual Almorador, el Impuesto D. Higinio
Burgos Borrnider, quedando esta Corporacion alta-
mente satisfecha de la honradez y celo con que ha de-
sempeñado dicho cargo, y en su virtud acuerdan que
pase a cubrir dicha vacante de Almorador, el actual Inter-
ventor D.º Emilio Sangrino Astal, desde el día pri-
mero de próximo mes de Enero del año entrante con el
sueldo anual de mil quinientas pesetas nombrandose
igualmente para el cargo de Interventor, al actual Visita-
dor de Berguando D.º José Carrero Rodriguez, con el sueldo
anual de mil seiscientas doce pesetas y cincuenta céntimos,
desde el indicado día, y para el cargo de Visitados
de Berguando quise nombrado Don Serapio
Gorrison Paezma con el sueldo anual de
setecientas treinta pesetas, que empiezan
a desempeñarlo desde el referido día; en
sus respectivos sueldos, les serán abo-
nados mensualmente con cargo a la
cuenta especial de Impuesto de Con-
sumos del repetido año; expidien-
dolos al efecto por el Señores Alcaldes
los respectivos títulos y credenciales
de dichos nombramientos.

Con lo cual se dio por terminada es-
ta sesion levantándose la presente ac-
ta que firman con el Señores Alcaldes



Folio 59.

Presidente los Concejales que asistieron, y que
yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = y para
el cargo de Visitador del Berguon = Vale =

Pumio	Lanobarro	Garcera
Yellego	Sanchez	Jomunguez
Navarizo	Vasco	P. Menca
		Juan Diaz Frio

ATLANTA



Received of the Company for...
the sum of...
in full payment of...

James M. Smith
Cashier
The Georgia...
Bank
No. 100...
Street
Atlanta, Ga.

